Miércoles 3 de Diciembre de 1873 — BUENOS-AIRES — Año II—Núm. 580

BIBLIOTECA Bs. As. PUBLICA

IMPRENTA
oficinas de redaccion
89-POTOSI-91

EL MERCANTIL

DIARIO DE LA MAÑANA

SUSCRICION
Por un mes............ Ps. 25
Por semestre........... " 150
Por un año............ " 280

Administrador—Benigno R. Velazquez | Propietario: Angel Plaza Montero | Editor Responsable—Juan P. Centeno

REDACCION

CANDIDATO
DE
EL MERCANTIL
PARA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
EL CIUDADANO
Dr. ADOLFO ALSINA

La Redaccion de "El Mercantil" no irá jamás voluntariamente, ni primero al terreno de la injuria y de la personalidad.

La Municipalidad

En los artículos que hemos publicado respecto á esta institucion esencialmente popular, jamás ha entrado en nuestro ánimo, ni puede deducirse de su testo, ni de su espíritu, sino por inteligenios muy estrechas que no entienden lo que leen, nua ataque á las personas honorables que cuenta en su seno la Municipalidad actual.

Nos hemos referido á defectos orgánicos ó á males que arrancan de muy lejos, que tienen profundas raices, y que será imposible estirpar de pronto, por mas buena voluntad y contraccion que para ello se ponga. Y tanto reconocemos en los Municipales actuales esas buenas cualidades, como nos complacemos en declarar que antes tambien ha tenido en su seno la corporacion personas muy honorables que han hecho esfuerzos laudables por moralizar y correjir los defectos mas notables, convirtiéndola en la institucion benéfica y tutelar del pueblo.

Merced á esos trabajos que se han empezado de dos ó tres años á esta parte y que han continuado los actuales Municipales, es que el pueblo nota algunas mejoras tanto en el estado general de la ciudad, cuanto en la organizacion interna. Y es á esas mejoras llevadas á cabo á despecho de las sérias dificultades por que ha pasado y pasa aun la Municipalidad, que se debe precisamente el que la prensa se ocupe, como nos hemos ocupado nosotros, en hacer sentir y comprender al pueblo cuanto empeño y cuidado debe poner en la eleccion de las personas que han de constituir aquel poder—hoy más que nunca, por cuanto la Municipalidad va á tomar facultades y recursos que la organizacion anterior no le daba.

Si esa corporacion vuelve á caer en poder de los que en años antes la han empobrecido y desprestijiado—si los intereses inmorales de los hombres de negocio se sobreponen á las conveniencias públicas—si no van á ocupar esos puestos hombres rígidos, intachables, contraidos al deber que aceptan, ya que no sean los mismos ó algunos de los que hoy cuenta, es el pueblo todo quien ha do sufrir las consecuencias de su error ó negligencia; y el desprestigio de la institucion no vá á tener medida para el futuro.

Felizmente, mucho tenemos que esperar de los electores que han resultado el domingo en la mayoria de las parroquias. La composicion de las listas en su mayor parte, és una garantia de acierto para la eleccion Municipal.

Casi puede garantirse que la Municipalidad de 1874 continuará la obra de reorganizacion, moralidad y prestigio de la que termina su periodo, y conseguirá estinguir los abusos y defectos que aun se notan, particularmente en lo que se relaciona con la hijiene pública.

Para ese resultado há contribuido la prensa, despertando el espíritu público y haciendo comprender al pueblo el interes positivo é inmediato que para él tiene semejante eleccion.

A ese resultado tendian nuestros trabajos anteriores, sin tener en cuenta las personas, sino la institucion.

Aun que no creemos jamas escribir para torpes ó nécios engreidos sin saber de que, por que tenemos un profundo respeto por el público, sin embargo hemos querido hacer esta salvedad, por que la escepcion no destruye la regla.

Entre-Rios

Vuelve á aunciarse con generalidad que la guerra de Entre-Rios toca á su término que próximamente se dará una batalla que pulverizará la rebelion; que es con ese fin que el Sr. Sarmiento fué á conferenciar con el Sr. Gainza.

¡Dios lo quiera!

Demasiado se ha prolongado la ruinosa situacion de aquella desgraciada Provincia; y si las armas son las que han de resolver la cuestion, es preciso que sea pronto y bien.

Nuestra opinion al respecto es ya conocida.

No creemos que sea *fácil* la terminacion de aquel estado de cosas en los campos de batalla.

Creemos, si, que el Gobierno Nacional debiera atender á otros medios mas eficaces y menos costosos y desatrosos que las armas, para poner fin á una situacion tan angustiosa, y de la cual está siendo víctima en primera línea la provincia de Entre-Rios, y despues la nacion entera.

Pero, desde que no se quiere oir nada respecto á una transaccion decorosa y legal, es preciso, indispensable, que se procure dar fin á la obra de destruccion ya comenzada, activando las operaciones de la guerra.

Se dice que hay elementos bastantes para aniquilar de un solo golpe á Lopez Jordan.

Pues bien ¿que se hace que no se dá ese golpe?

Pienso el gobierno que esa inaccion, esa demora, cuando se proclama por todas las trompetas de la fama que hay recursos y elementos sobrados para vencer la rebelion, autoriza las diversas suposiciones desdorosas que se han lanzado contra el ejército, sus gefes y el mismo gobierno; y que, ademas, perjudica de una manera notable á toda la República.

Si es cierto que esos elementos existen ¿porqué no se hacen sentir?

Si no existen; si la composicion del ejército nacional lo hace impotente para vencer la rebelion ¿qué espera el Gobierno? ¿Hasta cuando vá á hacer durar esta situacion?

La tranquilidad, la prosperidad y la unidad de la República valen bien la pena de que el señor Presidente se preocupe un poco mas de la terminacion de esta guerra; y de que, sea por las armas ó por una decorosa transaccion, se restablesca el órden en una de las provincias mas importantes, devolviendo á la nacion aquellos bienes enagenados ó perdidos hoy.

Repetimos lo que hemos dicho otra vez—No defendemos en el terreno de la legalidad y de la moral la rebelion de Entre-Rios. Pero pedimos, pide el pais entero la solucion de una situacion difícil, desoladora y ruinosa.

¿Como?......

Esa es la obra del Gobierno.

Se dice que por las armas. En hora buena.

Pero ¿y si eso no fuese posible? ¿si hubiera de ser en un tiempo indefinido, cuando menos?......

Déso cualquiera en su conciencia sí no se anima de otro modo, la respuesta á cualquiera de estos dos estremos.

La parroquia de San Miguel

En nuestro boletin político de ayer, publicado en las columnas de nuestro diario, hemos dicho algunas palabras respecto de la afirmacion (desmentida por nosotros) que hace "La Nacion" y en la cual se dice que los Alsinistas de San Miguel no quisieron formar la mesa inscriptora por convenirles así.

Hoy queremos volver sobre este tópico tan descaramente esplotado por "La Nacion" y poner de relieve la trapisonda con q' personas formales y sérias como los Sres. Roldan y Cuenca pretenden justificar su desercion de la mesa de inscripcion en el último domingo.

Pero los directores del bando funesto, no contentos con la realizacion de un hecho subversivo de los derechos del pueblo, lanzan la responsabilidad de sus actos sobre los sostenedores de la noble y muy leal candidatura del doctor Alsina.

Como es natural, no es propio que "El Mercantil" deje pasar sin comentarios hechos y atentados políticos del género de los que comentamos.

Y si no, ¿como permitir que impunemente se desnude al pueblo del derecho de inscripcion, sin poner ante la opinion pùblica á los desfraudadores de ese derecho?

Indudablemente la razon, la moral y la dignidad misma do nuestro inscriptor Martinez, lo exijen asi.

De otro modo faltariamos á nuestro deber y no seriamos dignos de acompañar al pueblo porteño en tan popular campaña.

La responsabilidad de no haber habido mesa inscriptora en San Miguel el último domingo es toda del círculo Mitrista; y de sus mas conspicuos representantes como el Sr. Roldan y Cuenca.

Para mayor fuerza y justificacion de lo que afirmamos, reproducimos hoy nuevamente las cartas cambiadas entre el Alsinista Martinez y los Mitristas Cuenca y Roldan.

Hélas aquí:

Sr. D. Luis A. Martinez.

Acabo de recibir una nota del Sr. Roldan, en que me avisa, que mañana no podrá asistir á la mesa de Inscripcion por cuanto que como escrutador tiene que asistir á formar la mesa de elecciones Municipales, por consiguiente le aviso que mañana no podré formar la mesa para la Inscripcion.

Aprovecho esta ocasion para saludarlo y ofrecerme su S. S.

Eulojio Cuenca.

Su casa Noviembre 29 de 1873.

Sr. D. Eulogio Cuenca.

Muy señor mio:

Recibo en este momento 8 de la noche su carta de hoy por la que se sirve decirme que no pudiendo asistir el Sr. Roldan no formará mañana la mesa de inscripcion—Vd. conoce la ley perfectamente que prevée este caso y que dos componen el número para formarla legalmente, no comprendo que causa impulsa á Vd. á romper ese mandato, mucho mas siendo el presidente, tanto mas cuando sin ir á buscar ejemplos en otra parte los tiene Vd. en nuestra misma comision; pues me veo en el caso de recordarle, que el primer dia Vd. asociado al Sr. Roldan abrieron el registro antes de la hora.

Por tanto, mañana á la hora que marca la ley estaré en el local de la inscripcion á cumplir con mi deber, si vd. persiste en no formarla puede hacerlo—salvando por mi parte la responsabilidad—á ménos que vd. no tenga otros motivos para evitar el cumplimiento de este deber.

Saluda á vd. su atto y SS.

Luis A Martinez

Como se vé entre el Sr. Cuenca y Roldan convinieron en no hacer mesa y desde ese momento el Sr. Juez de Paz Cuenca pasó una carta al Sr. don Luis Martinez, disponiendo que no se formaria la mesa inscriptora en el próximo domingo.

Tenemos pues, que estos dos señores se arrojan el derecho de privar al pueblo de sus mas caros privilejios y del único medio q' la ley concede para que el ciudadano pueda ejercer su accion popular por medio del voto.

Asi pues, la ley viene á hacer letra muerta y solo el capricho del señor Juez de Paz y el de su asociado el Sr. Roldan, insiste y permanece por encima del derecho y de la ley.

A estar á la práctica establecida por estos señores, si se completaran media docena de Jueces de Paz y de inscriptores, la inscripcion seria ilusoria y el voto público imposible.

Pero la ley no admite semejante esplotacion ni puede admitirla; la ley no es el capricho de un hombre, ni está á la merced de una oligarquia cualquiera.

Ella podrá ser eludida y falseada pero, no por eso esa falsia de la ley podrá jamás formar legislacion entre nosotros.

Y es por esto que nosotros combatimos el abuso y ponemos en transparencia y de manifiesto la impropiedad y la injusticia con que el señor Juez de Paz Cuenca y el señor Roldan han falseado el principio y faltado á su deber.

Si el señor Roldan no podia asistir á la mesa inscriptora y el señor Cuenca estaba fastidieado de su empleo, bien han podido estos señores renunciar los cargos que invisten y devolver al pueblo el derecho que el último domingo le han arrebatado.

Despues de lo que dejamos demostrado; despues del incalificable proceder de los señores indicados, nada nos queda que agregar sobre este punto, sino llamar la atencion de nuestro popular gobierno provincial, para que tome nota y se convenza una vez mas, de las intrigas y manejos con que los sostenedores de la candidatura funesta, pretendan burlar la opinion pública y los derechos del pueblo.

"La Nacion" puede revatirnos y desmentirnos si tiene como formular siquiera sobre este punto alguna de las farsas con que embauca á sus asalariados, y lucha en la agonia de sus impotentes ésfuerzos.

Vencidos en el terreno de la verdad nada tienen que oponer á su desgraciado destino, ni tienen en que apoyar su bochornosa derrota.

El señor don Luis Martinez ha conquistado un lauro y puesto al Mitrismo difamador, una mordaza.

Si se nos contesta, hemos de esponer otras pruebas que nos reservamos como una espada pendiente de un hilo sobre el puritanismo falaz de ciertos nombres.

Un aviso misterioso

Ayer hicimos una simple indicacion sobre el significado especialísimo del oxordio de la nota con q' el Ministro Brasilero, se dirije al Ministro de Relaciones Esteriores de la República, el honorable y distinguido caballero D. Cárlos Tejedor.

Para muchos ese exordio pasa solo como una denuncia avanzada del ministro Brasilero, pero, para nosotros, ese exordio es algo mas que una amenaza, él implica una ofensa y un ataque á la independencia de nuestros derechos políticos y de propia vitalidad y libertades públicas.

¿Quien le ha dado derecho á un ministro Brasilero para entrometerse en los negocios privados de nuestra República?

¿Que derecho puede invocar ni el ministro ni el emperador para interrogarnos y pedirnos cuentas de nuestros propios actos?

Pero, estas suposiciones son imposibles y solo la debilidad ó la complacencia de un ministro puede haber contestado á esa nota.

Ademas ¿qué quiere decir este exordio que para mayor claridad reproducimos en seguida:

Buenos Aires, Octubre 23 de 1873.

Exmo. Sr. Ministro.

Por noticias misteriosamente comunicadas, llegó al conocimiento del Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil que las sesiones secretas del Congreso Argentino, á pedido del Gobierno Nacional, tuvieron por objeto un proyecto de alianza ofensivo y defensivo entre la República Argentina y la de Bolivia con el fin de repartirse entre sí el territorio del Chaco, con esclusion completa del Paraguay, y hacer la guerra al Brasil.

Segun se vé ese exordio quiere decir lo siguiente:

Exmo. Sr. Ministro.

Por denuncia competentemente autorizada el gobierno de S. M. el emperador del Brasil, ha tenido conocimiento de q' los representantes del pueblo argentino se permiten en estos momentos discutir sus intereses internacionales, y poner en duda las conveniencias que resultan para la República Argentina, de su alianza con el Imperio que falseando el espíritu de libertad que engendra en sí su sistema de gobierno republicano, la impulsa poderosamente á asociarse á las repúblicas trasandinas y no al imperio.

Como no puede ignorar el señor Ministro, á él le consta que mi gobierno tiene bastante influencia entre muchos de sus hombres públicos, como para no ignorar lo que se pasa en el recinto de sus legisladores, como tambien en el secreto de su gabinete.

El señor Ministro sabe bien que si el pueblo argentino puede ser burlado en sus mas sagrados derechos, el gobierno de S. M. no puede ser engañado.

Paga demasiado bien, señor Ministro nuestro gobierno, para que no sea bien servido y apoyado aun entre los mismos legisladores del pueblo„

Pero dejando á un lado la interpretacion legal de ese exordio, dígasenos si puede darse á esa nota otro significado ni otro sentido.

Segun nosotros, no, pues es la única racional y la única posible.

Ahora bien, ¿quienes serán los comprometidos en esta confidencia diplomática del Ministro Brasilero y en su audaz exijencia?

Indudablemente no han de ser los hombres del partido Alsinista, y en este caso, la responsabilidad moral que arroja ante el pueblo la *denuncia misteriosa* á que alude el Ministro Brasilero, vá de lleno á caer sobre la cabeza del centro Mitrista y de sus paniaguados.

No hacemos sinembargo de un modo absoluto el cargo á nuestros contrarios políticos, pero su silencio y abstencion sobre semejantes denuncias arrojan sombras injuriosas sobre sus prohombres y directores.

Sin embargo, nosotros hacemos el cargo, y esperamos que nuestros contrarios sabrán ampararse contra los hechos ostensibles que los condenan y los acusan.

Hablo "La Nacion" enmiéndonos la plana si le es posible.

El Mitrismo se dispersa
HUYE

No hay duda.

Por mas que mientan.

Por mas que lancen boletines brasileros.

Por mas que *acusen* al partido popular del Dr. Alsina.

Por mas que golpeen las puertas del salon del gobernador Acosta.

Todo es en vano.

La influencia del Brasil no imperará.

El candidato de Pedro II no echará anclas en el corazon del pueblo argentino.

El enemigo de los argentinos, no conseguirá su objeto.

¿Como obtenerlo?

La mayoria del pueblo rechaza á Pedro II.

Mitre podrá ser brasilero por afinidades.

Está en su derecho.

La pequeña fraccion que sostiene el candidato brasilero, lo está tambien.

La dignidad nacional no puede corromperse.

El verdadero argentino no puede ser brasilero.

Esto se va viendo.

Algunos alucinados.

Otros *suplicados.*

Los mas *comprometidos.*

Todos en fin van comprendiendo las funestas y terribles tendencias del partido inspirado por el Brasil.

Los hombres sensatos ven á Mitre circundado por Pedro II.

Por eso se retiran los mitristas honorables.

El Brasil trabaja con Mitre.

Asi lo demuestra.

He ahi la razon por que principian á ralear las filas del agonizante mitrismo.

El arjentino, no será jamás brasilero.

Por eso los que ayer eran mitristas se retiran hoy.

Bien.

Perfectamante.

Esos ciudadanos merecen felicitaciones.

Tienen dignidad nacional.

Recuerdan á Alvear.

Recuerdan á Paz.

Recuerdan á Brandzen.

No olvidan á San Martin.

No olvidan á Moreno.

No olvidan á Cestelli.

No olvidan á Belgrano.

Esos nombres son tantos símbolos gloriosos que no se han de borrar de la imaginacion del pueblo argentino.

Felices los hombres que rinden culto divino á las tradiciones nacionales.

De aquella manera no hay pueblo alguno que pueda peligrar en su dignidad ó independencia.

Mitre se alió al Brasil.

Detendió al imperio.

Elogió á Pedro II.

Abogó diplomáticamente para los brasileros.

Preparó la guerra del Paraguay.

Echó por tierra la nacionalidad paraguaya.

Coflagró á la república.

Las epidemias la diezmaron.

No conociamos el cólera, ni la fiebre amarilla.

Mitre las hizo conocer en su faz terrible.

Cincuenta mil víctimas han demostrado el *amor* del candidato del Brasil por la república argentina.

Ese es el buen gobierno del candidato de Pedro II.

Ese su espléndido presente.

Seis años de trastornos.

Seis años de guerras.

Seis años de correrias en los llanos de la Rioja.

Seis años de espantosa miseria y luto en los pueblos de la República.

Este fué el gobierno del General de las derrotas.

Este fué el gobierno del candidato de Pedro II.

Todos estos antecedentes.

Estos hechos.

Estas verdades.

Esta luz fatidica.

Esta montaña.

Esta hecatombe de *cosas humanas* cae sobre la cabeza del que hoy vuelve à pretender gobernar á los pueblos argentinos con la influencia brasilera.

Se van raliando las filas del mitrismo.

Poco à poco desaparecen los pocos mitristas que quedan.

Los otros huyen.

Antes de la eleccion no quedará uno solo que acompañe á los brasileros que Mitre pretende darles influencias en los destinos de la Nacion.

Van desapareciendo.

Es que ven lo real.

Es dificil engañar hoy á los descendientes de los que se encontraron en *Ituzaingo.*

Se ve claro.

Por eso se renuncian las personas honradas.

No pueden engañar por mas tiempo.

Por eso abandonan á los afiliados á Pedro II.

La chicana.

La mentida cinica.

El embuste de comedia.

Los boletines *auri verdes.*

Las prédicas contra el pueblo que proclama á Adolfo Alsina.

Las invenciones cobardes como ridiculas.

Todo, todo es inútil.

Son ya bien conocidos los agentes del Brasil.

Todo, pues les sale mal.

Feliz oportunidad para que los hombres honrados que alucinados momentáneamente, formaban y forman en las filas del candidato de Pedro II vayan separándose de aquella influencia terrible y nauseabunda.

El espiritu nacional renace.

El amor á la tierra vuelve à aparecer.

La noche que cubria el horizonte político se despeja.

Todos nos vemos.

La claridad es brillante.

¿Que veis descendiente de San Martin y Alvear?

—Veo con horror y profundo sentimiento al Brasil mezclado en ciertos asuntos politicos de la patria argentina.

—Permaneceis impasible hijo de Belgrano, ante aquella falanje de esclavos de la monarquia de Pedro II que cautelosamente, como el carnivoro animal espia á su presa, avanza sobre los ricos dominios de la tierra argentina?

—No patria mia, soy tu hijo, y corro á interponerme entre aquel infame elemento qne mata como el veneno las fuentes puras del sentimiento moral del pueblo argentino.

—¿Dejas entonces al centro mitrista *auri-verde?*

—Si! ¡y si! por que alli la influencia de aquel hipocrita enemigo tiene su nido.

—Bien hijo de la patria de Mayo, que aquel fecundo como esplondoroso sol te cobije.

—Si, á él presuroso acudo.

—Que la influencia del Brasil no sea admitida en la república argentina.

Haced detener al candidato del imperio de Pedro II.

—Decidle à vuestros hermanos los argentinos que abandonen á ese general Mitre, que pretende introducirnos la influencia brasilera.

—Estad seguro que el argentino condena al Brasil.

—Rechazará á Mitre.

—Rechazará su influencia *auri-verde.*

Todos los argentinos darán su voto por el candidato popular que sostiene el pueblo y que no es otro que Adolfo Alsina.

La nueva Constitucion de la Provincia de Buenos Aires

(CONTINUACION)

PODER LEJISLATIVO

CAPITULO I.

De la Asamblea Legislativa

Art. 61. El Poder Legislativo de la Provincia será ejercido por una Asamblea dividida en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores, elejidos directamente por electores calificados, con arreglo á las prescripciones de esta Constitucion y á la ley de elecciones.

CAPITULO II.

De la Cámara de Diputados

Art. 62 Esta Cámara será compuesta de ciudadanos elejidos en razon de uno por cada diez mil habitantes, ó de una fraccion que no baje de cinco mil.

Cuando el número de Diputados alcance á cien la Legislatura determinará, despues de cada censo decenal, la razon del número de habitantes que ha de representar cada Diputado para que no esceda nunca de aquel número.

Art. 63 El cargo de diputado durará dos años, pero la Cámara se renovará por mitad cada año.

Art. 64 Para ser diputado se requieren las cualidades siguientes:

1° Ciudadania natural en ejercicio ó legal despues de cinco años de obtenida.

2° Veintidos años de edad.

Art. 65 Es incompatible el cargo de Diputado con el de empleado à sueldo de la Proviucia ó de la Nacion. Esceptúase los empleos de profesorado y las comisiones eventuales.

Todo ciudadano que siendo Diputado aceptase cualquier empleo rentado de la Nacion ó de la Provincia, cesará por eso hecho de ser miembro de la Cámara.

Art. 66 Es de la competencia esclusiva de la Cámara de Diputados:

1° La iniciativa en la creacion de contribuciones é impuestos jenerales de la Provincia;

2° Acusar ante el Senado al Gobernador de la Provincia y sus Ministros, al Vice-Gobernador y á los miembros de la Suprema Corte de Justicia por delitos en el desempeño de sus funciones ó falta de cumplimiento á los deberes de su cargo.

Para usar de esta atribucion deberá preceder una sancion de la Cámara por dos tercios de votos de sus miembros presentes que declaren que hay lugar á la formacion de causa—Cualqnier habite de la Provincia tiene accion para denunciar ante la Cámara de Diputados el delito ó falta á efecto de que se promueva la acusacion. La ley determinará el procedimiento de estos juicios.

Art. 67 Cuando se deduzca acusacion por delítos comunes contra los funcionarios acusables por la Cámara de Diputados no podrá procederse contra sus personas sin que se solicite por el Tribunal competente se allane la inmunidad del acusado, á cuyo efecto se remitirá los antecedentes á aquella Cámara, y no podrá allanarse dicha inmunidad sino con dos tercios de votos.

Art. 68 Presta su acuerdo al Poder Ejecutivo para el nombramiento de los miembros del Consejo Jeneral de Educacion.

CAPITULO III.

Del Senado

Art. 69 Esta Cámara se compondrá de ciudadanos elejidos en razon de uno por cada veinte mil habitantes, ó de una fraccicn qne no baje de diez mil.

Cuando el número de Senadores alcance á cincuenta, la Lejislatura determinarà, despues de cada censo decenal, la razon del número de habitantes que ha de representar cada Senador para que no esceda nunca de aquel número.

Art. 70 Son requisitos para ser Senadores.

1° Ciudadania natural en ejercicio, ó legal despues de cinco años de obtenida.

2° Tener treinta años de edad.

Art. 71 Son tambien aplicables al cargo de Senador, las incompatibilidades establecidas en el articulo sesenta y cinco para ser diputado en los términos allí prescriptos.

Art. 72 El cargo de Senador durará tres años, pero la Càmara se renovará por terceras partos cada año.

Art. 73 Es atribucion esclusiva del Senado juzgar en juicio público á los acusados por la Cámara de Diputados, constituyéndose al efecto en Tribunal y prestando sus miembros juramente ó afirmacion para estos casos.

Cuando el acusado fuese el Gobernador ó Vice-Gobernador de la Provincia deberá presidir el Senado el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, pero no tendrá voto.

Art. 74 El fallo del Senado en estos casos no tendrá mas efecto que dietituir al acusado y aun declararlo incapaz de ocupar ningun puesto de honor á sueldo de la Provincia.

Ningun acusado podrá ser declarado culpable sin una mayoría de dos tercios de votos de los miembros presentes.

Deberá votarse en estos casos nominalmente y registrarse en el diario de sesiones el voto de cada Senador.

Art. 75. El que fuese condenado en esta forma queda sin embargo sujeto à acusacion y jaicio ante los Tribunales ordinarios.

Art. 76. Presta su acuerdo á los nombramientos que debe hacer el Poder Ejecutivo con este requisito y le presenta una terna alternativa para el nombramiento de Tesorero y Contador de la Provincia.

CAPITULO IV

Disposiciones comunes á ambas Cámaras

Art. 77 Con arreglo á lo dispuesto en los artículos sesenta y dos y setenta y nueve y al resultado del Censo Nacional levantado en el mes de Setiembre de 1869, la Legislatura fijará el número de representantes y Senadores que compondrán la Asamblea Legislativa hasta que se haga una nueva asignacion.

Art. 78. Las elecciones para Diputados y Senadores tendran lugar el último Domingo de Marzo de cada año.

Art. 79 Las Cámaras abrirán sus sesiones ordinarias el primero de Mayo de cada año, y las cerrarán el treinta y uno de Agosto. Funcionarán eu la capital de la Provincia, pero podrán hacerlo por causas graves en otro punto, precediendo una disposicion de ambas Cámaras que lo acuerde.

Las sesiones podrán prorogarse hasta sesenta dias, prévia una sancion que los disponga.

Art. 80. Pueden tambien ser convocadas estraordinariamente por el Poder Ejecutivo ó en virtud de peticion escrita, firmada por una cuarta parte de los miembros de cada Cámara, y en estos casos solo se ocuparàn del asunto ó asuntos que motiven la convocatoria.

Art. 81 Cada Càmara es Juez esclusivo de las elecciones de sus miembros y de la validez de sus titulos.

Art. 82. Para funcionar necesitan mayoria absoluta, pero en número menor podrán reunirse al solo efecto y acordar las medidas que estimen convenientes para compeler á los inasistentes.

Art. 83. Ninguna de las Cámaras podrá suspender sus sesiones mas de tres dias sin acuerdo de la otra.

Art. 84. Ningun diputado ó Senador podrá aceptar cargos, títulos, condecoraciones, presente ni pensiones de ningun gobierno ó nacion estrangera.

Ar. 85. Ningun miembro del Poder Lejislativo durante su mandato, ni aun renunciando su cargo, podrá ser nombrado para desempeñar empleo alguno rentado, creado, ó cuyos emolumentos se hayan aumentado en el periodo legal de la Lejislatura en que funciona.

Art. 86. Cada Cámara podrá nombrar Comisiones de su seno para examinar el estado del tesoro y para el mejor desempeño de las atribuciones que le conciernen, y podrá pedir á los jefes de departamentos de la administracion, y por su conducto á sus subalternos, los informes que sean convenientes.

Art. 87. Podrán tambien espresar la opinion de su mayoria por medio de resoluciones ó declaraciones sin fuerza de ley sobre cualquier asunto que afecte los intereses jenerales de la Provincia ó de la Nacion.

Art. 88. Cada Cámara podrá hacer venir á su sala á los Ministros del Poder Ejecutivo para pedirles los informes que estime convenientes.

Art. 89. Cada Cámara se rejirá por un reglamento especial y nombrará su Presidente y Vice, à escepcion del Presidente del Senado que lo será el Vice-Gobernador, pero no tendrá voto sino en caso de empate.

Art. 90. Formarán tambien su presupuesto acordando el número de empleados que necesiten su dotacion y la forma en que deben proverse.

Art. 91. Las sesiones de ambas Cámras serán pùblicas, y solo podrán ser secretas por acuerdo de la mayoria.

Art. 92. Los miembros de ambas Cámaras son iuviolables por las opiniones que manifiesten y votos que emitan en el desempeño de su cargo. No hay autoridad alguna que pueda procesarlos ni reconvenirlos en ningun tiempo por tales causas.

Art. 93. Gozarán de completa inmunidad en su persona desde el dia de su eleccion hasta que cese su mandato, y no podrán ser arrestados por ninguna autoridad sino en caso de ser sorprendidos infraganti en la ejecucion de algun delito grave dándose inmediatamente cuenta à la cámara respectiva con la informacion sumaria del hecho par que resuelva lo que corresponde segun el caso sobre la inmunidad personal.

Art. 94. Cuando se deduzca acusacion por accion privada ante la justicia ordinaria contra cualquier Senador ó Dipuiado, examinando el mérito del sumario en juicio público, podrá cada Cámara con dos tercios de votos, suspender en sus funciones al acusado y ponerlo á disposicion del Juez ompetente.

Art. 95. Cada Cámara podrá correjir á cualquiera de sus miembros, por desórden de conducta en el ejercicio de sus funciones, por dos tercios de votos, y en caso de reincidencia podrá espulsarlo por el mismo número de votos.

Por inasistencia notable podrá tambien declararlo cesante en la misma forma.

Art. 96. Al aceptar el cargo los Diputados y Senadores prestarán juramento por Dios y por la Patria, de desempeñarlo fielmente.

Art. 97. Los Senadores y Diputados gozarán de una remuneracion determinada por la Legislatura.

CAPÍTULO V.

Atribuciones del Poder Legislativo

Art. 98. Corresponsal al Poder Legislativo:

1° Establecer los impuestos y contribuciones necesarias para los gastos de servicio público debiendo estas cargas ser uniformes en toda la Provincia.

2° Fijar anualmente el presupuesto de gastos y cálculo de recursos. La ley del presupuesto será la base à que debe sujetarse todo gasto en la administracion general de la Provincia, y el Tesorero y Contadores no podràn autorizar ni ejecutar ningun pago que no esté incluido en ella ó en leyes especiales.

3° Aprobar, reparar o desechar anualmente las cuentas de inversion que le remitirá el Poder Ejecutivo en todo el mes de Mayo abrazando el movimiento administrativo hasta el 31 de Diciembre próximo anterior.

4° Crear y suprimír empleos para la mejor administracion de la Provincia determinando sus atribuciones, responsabilidades y dotacion.

5° Fijar las divisiones territoriales para la mejor administracion.

6° Conceder indultos y acordar amnistia por delitos de sedicion en la Provincia.

7° Autorizar la reunion ó movilizacion de la Milicia ó de parte de ella en los casos en que la seguridad pública de la Provincia lo exija, sin perjuicio de las atribuciones, del Gobierno General.

8° Conceder privilejios por un tiempo limitado á los autores ó inventores, perfeccionadores y primeros introductores de nuevas industrias para esplotarse solo en la provincia, sin perjuicio de las atribuciones del Gobierno General.

9° Lejislar sobre las tierras públicas de la Provincia debiendo dictarse una ley general sobre la materia.

10. Dictar leyes estableciendo los medios de hacer efectivas las responsabilidades de todos los recaudadores de rentas y Tesoreros de la Provincia y sus municipios.

11. Dictar leyes estableciendo los medios de hacer efectivas las responsabilidades civiles de los funcionarios públicos.

12. Aprobar ó desechar los tratados que el Poder Ejecutivo celebrare con otras provincias.

13. Admitir ó desechar las renuncias que hicieren de su cargo el Gobernador ó Vice-Gobernador, y declarar el caso de procederse à nueva eleccion por la renuncia ó empedimento de ambos.

14. Organizar la Contaduria General en el primer periodo constitucional de manera que pueda controlar eficazmente las operaciones administrativas en la percepcion é inversion de los caudales públicos.

Organizar en el mismo periodo una oficina de contabilidad dependiente de la Legislatura, para el exàmen anual de las cuentas de la Administracion, cuyos funcionarios principales serán nombrados por la Asamblea General.

15. Finalmente, dictar todas aquellas leyes necesarias para el mejor desempeño de las anteriores atribuciones, y para todo asunto de interes público y general de la Provincia, cuya naturaleza y objeto no corresponda privativamente á los poderes nacionales.

Art. 99. Solo podrá discernir honores y acordar jubilaciones, pensiones civiles y recompensas pecuniarias por servicios distinguidos prestados al pais.

CAPÍUNLO VI.

Procedimiento para la formacion de las leyes

Art. 100 Toda ley puede tenor principio en cualquiera de las dos Cámaras, escepto aquellas cuya iniciativa confiero á la Cámara de Dipntados privativamente.

Ar. 101 Se propondrá en forma de proyecto por cualquiera de los miembros de cada Cámara y tambien por el Poder Ejecutivo.

Art. 102 Aprobado uu proyecto por la Cámara de su orijen, pasará para su revision á la otra, y si esta tambien lo aprobase, se comunicará al Poder Ejecutivo para su promulgacion.

Art. 103 Si la Cámara revisora modifica el proyecto que se le ha remitido volverá á la iniciadora, y si esta á prueba las modificaciones, pasará al Poder Ejecutivo.

Si las modificaciones fuesen rechazades, volverá por segunda vez el proyecto á la Cámara revisora, y si ella no tuviera dos tercios para insistir, prevalecerá la sancion de la iniciadora; pero si concurriesen dos tercios de votos para sostener las modificaciones, el proyecto pasará de nuevo á la Cámara de su origen, la que necesitará igualmente el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes para que su sancion se comunique al Poder Ejecutivo.

Si la Cámara revisoria insistiese en sus modificaciones por unanimidad volver ásel proyecto à la iniciadora. Si esto lo rechaza tambien por unanimidad, se considerará desechado el proyecto, y en caso contrario quedarà sancionado con las modificaciones.

Art. 104. Ningun proyecto de ley rechazado totalmente por unas de las Cámaras podrá repetirse, en las sesiones de aquel año.

Art. 105. El Poder Ejecutivo deberá promulgar los proyectos de ley sancionados en los 10 dias de haberle sido remitidos por la Lejislatura, pero podrá devolverlos con observaciones, durante dicho plazo, y si una vez transcurrido no ha hecho la promulgacion ni los ha devuelto con sus objeciones, serán ley de la Provincia debiendo promulgarse en el dia por el Poder Ejecutivo.

Art. 106. Si antes del vencimiento de los diez dias hubiese tenido lugar la clausura de las Cámaras, el Poder Ejecutivo deberà dentro de dicho término remitir el proyecto votado á la Secretaria de la Cámara de su orijen, sin cuyo requisito no tendrá efecto el veto.

Art. 107. Devuelto un proyecto por el Poder Ejecutivo será reconsiderado primero en la Càmara de su orijen, pasando luego á la revisoria, y si ambas insisten en su sancion por el voto de los dos tercios de sus miembros presentes, el proyecto será ley y el Ejecutivo se hallará obligado á promulgarlo—En caso contrario no podrá repetirse en las sesiones de aquel año.

Art. 108. Si un proyecto de ley observado volviere á ser sancionado en uno de los periodos lejislativos subsiguientes, el Poder Ejecutivo no podrá observarlo de nuevo estando obligado á promulgarlo como ley.

Art. 109. En la sancion de las leyes se usará la siguiente fórmula,

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley etc.

CAPITULO VII.

De la Asamblea Jeneral.

Art. 110. Ambas Cámaras solo se reunirán para el desempeño de las funciones siguientes:

1° Apertura y clausura de las sesiones.

2° Para recibir el juramento de ley al Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia:

3° Para tomar en consideracion las renuncias de los mismos funcionarios.

4° Para verificar la eleccion de Senadores al Congreso Nacional.

Art. 111. Todos los nombramientos que se refieren á la Asamblea Jeneral deberan hacerse à mayoria absoluta de los miembros presentes.

Art. 112. Si hecho el escrutinio no resultare candidato con mayoria adsoluta, deberá repetirse la votacion contrayéndose á los candidatos que hubiesen obtenido mas votos en la anterior, y en caso de empate decidirá al Presidente.

Art. 113. De las escusaciones que se presenten de nombramientos hechos por la Asamblea conocerá ella misma procediendo segun fuese su resultado.

Art. 114. Las reuniones de la Asamblea Jeneral serán presididas por el Vice-Gobernador, en su defecto por el Vice-Presidente del Senado, y á falta de este por el Presidente de la Cámara de Diputados.

Art. 115. No podrá funcionar la Asamblea sin la mayoria adsoluta de los miembros de cada Cámara.

Seccion cuarta

PODER EJECUTIVO

CAPITULO I.

De su naturaleza y duracion

Art. 116. El Poder Ejecutivo de la Provincia será desempeñado por un ciudadano con el título de Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 117. Al mismo tiempo y por el mismo periodo que se elija Gobernador será elejido un Vice-Gobernador.

Art. 118. Para ser elejido Gobernador ó Vice-Gobernador se requiere:

1° Haber nacido en territorio argentino ó ser hijo de ciudadano nativo si hubiese nacido en pais estranjero:—2° Tener treinta años de edad: 3° Cinco años de domicilio en la provincia con ejercicio de ciudadania no interrumpido·

Art. 119. El Gobernador y Vice-Gobernador durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y cesarán en ellas el mismo dia en que espire el periodo legal sin que evento alguno pueda motivar su prorogacion por un dia mas ni tampoco que se les complete mas tarde.

Art. 120. El Gobernador y Vice-Gobernador no podrán ser reelejidos en el período siguiente á su eleccion.

Tampoco podrà el Gobernador ser nombrado Vice-Gobernador ni el Vice-Gobernador podrá ser nombrado Gobernador.

Art. 121. Si ocurriese muerte, destitucion, renuncia, enfermedad, suspension ó ausencia, las funciones del gobernador serán desempeñadas por el Vice-Gobernador por todo el resto del período legal en los tres primeros casos, ó hasta que haya cesado la inhabilidad accidental en los tres últimos.

Art. 122. En caso de muerte, destitucion, renuncia ó inhabilidad del Vice-Gobernador, las funciones del Poder Ejecutivo serán desempeñadas por el Vice-Presidente del Senado, tan solo mientras se proceda á nueva eleccion para completar el período legal, no pudiendo esta eleccion recaer en dicho funcionario.

No se procederá á nueva eleccion cuando el tiempo que falte á completar el periodo gubenativo no esceda de un año.

Art. 123. En los mismos casos en que el Vice-Gobernador reemplaza al Gobernador, el Vice-Preside del Senado reemplaza al Vice-Gobernador.

Art. 124. La Legislatura dictará una ley que determine el funcionario que deberá desempeñar el cargo provisoriamente para los casos en que el Gobernador, Vice-Gobernador y vice Presidente del Senado, no pudiesen desempeñar las funciones del Poder Ejecutivo.

Art. 125. El Gobernador y Vice-Gobernador, en ejercicio de sus funciones, residirán en la capital de la provincia y no podrá ausentarse de ella por mas de treinta dias sin permiso de la Legislatura, y en ningun caso del territorio de la provincia sin este riquisito.

Art. 126. En el receso de las Cámaras solo podrán ausentarse por un motivo urjente de interes público y por el tiempo indispensable y dando cueta á aquellas oportunamente.

Art. 127. Al tomar posesion del cargo de Gobernador y Vice-Gobernador prestarán juramento ante el Presidente de la Asamblea Lejislativa en los términos siguientes:

"Juro por Dios y por la Patria y sobre estos Santos Evanjelios observar y hacer observar la Constitucion de la Provincia, desempeñando con lealtad y honrradez el cargo de Gobernador (ó Vice-Gobernador).—Si así no lo hiciere, Dios y la Patria me lo demanden.„

Art. 128. El Gobernador y Vice-Gobernador gozan del sueldo que la ley determine, no pudiendo ser alterado en el período de sus nombramientos. Durante este no podrán ejercer otro empleo ni recibir otro emolumento de la Nacion ó de la provincia.

CAPITULO II.

De la forma y del tiempo en que ha de hacerse la eleccion de Gobernador y Vice-Gobernador.

Art. 129. La eleccion de Gobernador y Vice-Gobernador se practicará del modo siguiente:

Seis meses antes de terminar el período gubernativo, el Poder Ejecutivo, dando treinta dias de término, convocará para esta eleccion al pueblo de la Provincia.

Una ley especial dividirá el territorio sobre la base de la poblacion en secciones electorales, distribuyendo entre ellas el número de electores, que será igual á la totalidad de Senadores y Diputados de la Provincia.—La eleccion será directa y á pluralidad de votos.

Cada seccion electoral remitirá dos actas de la eleccion con los registros y las protestas, si las hubiere, una al Presidente del Senado y otra al Gobernador de la Provincia.

Treinta dias despues de la eleccion, reunidas por lo ménos las dos terceras partes de las actas electorales, tomando por base la totalidad de secciones, se hará el escrutinio de votos por la Asamblea Legislativa.

Esta, por el conducto del Poder Ejecutivo hará saber su nombramiento á los q' hubiesen resultado con mayoria, acompañando una acta autorizada de la sesion.

Art. 130. Si no hubiese sido posible obtener las dos terceras partes de las actas por no haber concurrido á la eleccion algunas sesiones, el Presidente de la Asamblea lo comunicará inmediatamente al Poder Ejecutivo para que este, dando el tiempo necesario, convoque nuevamente á eleccion á las secciones que no lo hubiesen verificado.

Art. 131. Quince dias despues de las comunicaciones del nombramiento á los ciudadanos que hubiesen obtenido mayoría, se reunirán estos en sesion preparatoria en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa, para resolver como Juez único sobre la validez de las elecciones respectivas, á cuyo efecto el Presidente de la Asamblea Legislativa remitirá las actas originales con los registros y las protestas que se hubiesen acompañado.

La Asamblea se espedirá, dentro de diez dias contados desde su primera reunion, en el exámen de las actas.

Art. 132. Si del juicio pronunciado en el exámen de actas resultase que no habia dos terceras partes de electores legalmente nombrados, se procederá segun lo prescripto en el artículo ciento treinta, decretándose nuevas elecciones donde hubiesen sido anuladas.

Art. 133. Ocho dias despues de terminado definitivamente el exámen de las actas, se reunirá la Convencion Electoral en la Capital de la Provincia y en el local designado, necesitando para funcionar dos terceras partes de los electores convocados cuyos diplomas hayan sido aprobados: nombrará de su seno un Presidente y dos Secretarios y procederá cada Convencional á nombrar Gobernador y Vice-Gobernador, por cédulas firmadas, espresando en una la persona por quien vota para Gobernador y en otra para Vice Gobernador.

El Presidente de la Asamblea Electoral nombrarán cuatro de sus miembros para que reunidos á los dos Secretarios, practiquen el escrutinio comunicando el resultado al Presidente, quien anunciará á la Asamblea el número de votos que hayan obtenido tales candidatos y el nombre de los electores que hubiesen votado por ellos.

Los que hayan obtenido mayoria absoluta de sufragios con relacion al número de electores presentes, serán iumediatamente proclamados por el Presidente de la Convencion, Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia.

Art. 134. Si por dividirse la votacion no hubiese mayoria absoluta en favor de un candidato, se repetirá la votacion entre los que hubiesen obtenido la primera y segunda mayoria.

En los casos de empate se repitirá la votcaion, y si resultare nuevo empate decidirá el Presidente de la Convencion.

Art. 135. La Convencion terminará en una sola sesion el nombramiento de Gobernador y Vice-Gobernador, y lo hará saber al Gobernador cesante y al Presidente de la Asamblea Lejislativa, acompañando cópia autorizada de la acta de la sesion á fin de que sea comunicado à los efectos.

Art. 136. Los que hayan resultado electos para Gobernador y Vice-Gobernador deberán comunicar á la convencion electoral su aceptacion en los diez dias siguientes á aquel en que les fué comunicado su nombramiento.

La Convencion electoral conocerá en las escusaciones que presenten los nombrados ántes de tomar posesion del cargo, y en caso de noaceptarlas procederá inmediatamente á hacer una nueva eleccion.

Una vez en posesion, corresponde á la Asamblea Lejislativa conocer de las renuncias del Gobernador y Vice-Gobernador.

Art. 137. Declarado el caso de proceder á nueva eleccion el ciudadano en ejercicio del Poder Ejecutino convocará al pueblo de la Provincia con arreglo á lo establecido en la Constitucion para nueva eleccion del Colejio Electoral que debe verificar el nombramiento de Gobernador y Vice Gobernador para todo el resto del período legal.

Art. 138. Para ser elector se exige los mismos requisitos que para ser Diputado.

No podrán ser electores los Diputados ó Senadores, tanto de la Nacion como de la Provincia.

Art. 139. El elector que no asistiese sin causa justificada, puesta oportunamente en conocimiento de la Convencion, á desempeñar su mannato en el dia fijado, incurrirá en la multa de ochocientos pesos fuertes ó cuatro meses de prision.

El Presidente de la Convencion hará saber al Poder Ejecutivo quienes sean los que se encuentren en etse caso á fin de que se haga efectiva la peno.

Art. 140. La Convencion resolverá sobre la renuncia de sus miembros por simples mayoria.

—Podrá reunirse en minoria para compeler á los inasistentes que no se hubieren presentado á tercera citacion y hasta declararlos cesantes, y para que se ordene una nueva eleccion, si no quedaren íntegras las dos terceras partes requeridas en el artículo ciento treinta y tres.

Art. 141. Los electores gozan de las mismas inmunidades que los miembros de la Lejislatura desde el dia de su eleccion hasta el de su cese.

CAPÍTULO. III

Atribuciones del Poder Ejecutivo

Art. 142. El Gobernador es el gefe de la Administracion Provincial y tiene las siguientes atribuciones.

1ª Promulgar y hacer ejecutar las leyes de la Provincia facilitando su ejecucion por reglamentos y disposiciones especiales que no alteren su espiritu.

2ª Participar de la formacion de las leyes con arreglo á la Constitucion teniendo el derecho de iniciarlas por proyectos presentados á las Cámaras y de tomar parte en su discusion por medio de los Ministros.

3ª El Gobernador podrá conmutar las penas impuestas por delitos sujetos á la jurisdiccion provincial, prévio informe motivado del Tribunal superior correspondiente sobre la oportunidad y conveniencia de la conmutacion y con arreglo á la Ley reglamentaria que determinará los casos y la forma en que pueda solicitarse, debiendo ponerse en conocimiento de la Asamblea Lejislativa las razones que hayan motivado en cada caso la conmutacion de la pena.

El Gobernador no podrá ejercer esta atribucion cuando se trate de delitos en que el Senado conoce como Juez, y de aquellos cometidos por funcionario públicos en el ejercicio de sus funciones.

4ª Ejercerá los derechos de patronato como vice-patrono hasta que el Congreso Nacional, en uso de la atribucion décima nona que le confiere la Constitucion de la República, dicte la ley de la materia.

5ª A la apertura de la Lejislatura la informará del estado general de la administracion.

6ª Espide las órdenes convenientes para las elecciones que correspondan de Senadores y Diputados en oportunidad debida y no podrá por ningun motivo diferirlas sin acuerdo de la Cámara respectiva.

7ª Convoca á sesiones estraordinarias á la Lejislativa ó á cualquiera de las Cámaras cuando lo exige un grande interés público, salvo el derecho del cuerpo convocado para apreciar y decidir despues de reunido sobre los fundamentos de la convocacion.

8ª Hace recaudar las rentas de la Provincia y de creta su inversion con arreglo á las leyes, debiendo hacer publicar mensualmente el estado de la Tesoreria.

9ª Celebra y firma tratados parciales con otra Provincias para fines de la Administracion de Justicia, de intereses económicos y trabajos de utilidad comun con la probacion de la Lejislatura y dando conocimiento al Congreso Nacional.

10 Es el Comandante en gefe de las fuerzas militares de la Provincia con escepcion de aquellas que hallan sido movilizadas para objetos nacionalesr

11ª Movilizada la milicia provincial en caso de conmocion interior que ponga en peligro la seguridad de la Provincia con autorizacion de la Lejislatura, ó por sí solo durante el receso dando cuenta en las próximas sesiones, sin perjuicio de hacerlo inmediatamente á la autoridad nacional.

12ª Decreta tambien, la movilizacion de las milicias, en los casos previstos por el ineiso vigésimo cuarto, artículo sesenta y siete de la Constiiucion Nacional.

13ª Espide despacho á los oficiales que nombre para organizar la milicia de la Provincia y para poner en ejercicio las facultades acordadas en los dos incisos que preceden.

En cuanto á los Gefes, espide también despachos hasta Teniente Coronel.

Para dar el de Coronel se requiere el acuerdo del Senado.

14ª Durante el receso de las Cámaras puede llenar las vacantes de los empleos que requieren el acuerdo de la Cámara de Diputados ó del Senado ó ternas de este, por medio de nombramientos en comision que cesará treinta dias despues de abiertas las sesiones ordinarias.

15ª Es ajente inmediato y directo del Gobierno Nacional, para hacer cumplir en la Provincia la Consiitucion y las leyes de la Nacion.

16ª Da cuenta á las Cámaras Lejislativas con arreglo á lo establecido en el inciso tercero del articulo noventa y ocho del estado de hacienda y de la inversion dada á los fondos votados en el año precedente, remitiendo en el mes de Mayo los presupuesto de la Administracion y las leyes de recursos.

17ª No podrá acordar gocos de sueldo á pension sino por alguno de los títulos que las leyes espresamente determinan.

18ª Nombra con acuerdo del Senado:

1° Los ministros de su despacho, sin que para su exoneracion sea necesario dicho acuerdo.

2° Los directores, administradores de los Bancos y Ferro-carriles y las comisiones encargadas de la construccion y administracion de las obras públicas de la Provincia.

3° El Presidente del Departamento Topográfico y el Gefe de la Oficina de Tierras Públicas.

Estos funcionarios durarán tres años en el ejercicio de sus empleos pudiendo ser reelectos.

Art. 143. No puede espedir órdenenes ni decretos sin la fiema del Ministro respectivo.

Podrá no obstante espedirlos en caso de acefalía de Ministros y mientras se provea á su nombramiento, autorizando á los Oficiales Mayores de los Ministerios por un decreto especial. Los oficiales Mayores en estos casos quedan sujetos á las responsabilidades de los Ministros.

Estando las Cámaras reunidas, la propuesta de Ministros al Senado se hará dentro de los quince dias despues de ocurrida la vacante; y en el receso dentro del mismo término, convocándose estraordinariamente dicha Cámara.

(Concluirá.)

Correo de Montevideo

Diciembre 1.°

Empezamos hoy nuestro Correo de la vecina

orilla con la Revista de la Quincena que nos trae el distinguido é ilustrado cólega "El Siglo" de Montevideo.

Héla aquí:

Revista de la quincena

Anunciamos en nuestra última revista que el Dr. Perez Gomar que desempeñaba el cargo de Ministro de Relaciones Esteriores, y el Dr. don Pedro Bustamante, Ministro del Superior Tribunal de Justicia habian sido comisionados por el Gobierno para realizar la negociacion del empréstito Europeo; y añadimos que los Comisionados se embarcaban para su destino en el mismo paquete que conducia nuestra Revista.—Así se verificó en efecto.

Deciamos que los Comisionados elejidos por el Gobierno gozaban de merecida reputacion de probidad ó inteligencia.

Nadie ha consurado su nombramiento bajo el punto de vista de las calidades personales de los elejidos.

Pero pocos dias despues de su embarque, los Representantes D. José Cándido Bustamante, D. Pedro E. Carve y D. Camilo Vila, presentaron una peticion á la Honorable Comision Permanente, exponiendo que el Poder Ejecutivo habia infringido la Constitucion de la República por el hecho de nombrar comisionado para realizar el empréstito al Dr. Perez Gomar, ex-Ministro de Relaciones Exteriores, y que este la infringió á su vez ausentándose de la República sin haber cumplido el tiempo de residencia en el pais que le impone el Código fundamental en su artículo 89, que dice hablando de los Ministros de Estado: "Concluido su Ministerio quedan sujetos á residencia por seis meses, y no podrán salir por ningun pretexto fuera del territorio de la República."

En virtud de este artículo pedian los firmantes á la Comision Permanente que asumiese la actitud que le correspondia como Delegado de la Asamblea para velar sobre la fiel observancia de la Constitucion del Estado.

A la hora en que escribimos esta Revista, la Comision Permanente no ha llegado aun á un acuerdo sobre la peticion indicada.

Segun nuestras noticias, todos reconocen que ha habido violacion de la Constitucion; pero varian las opiniones respecto de la parte de responsabilidad que esta violacion corresponda al Poder Ejecutivo.

Entendemos que tambien hay discordancia en cuanto á si seria ó no conveniente anular el nombramiento del Dr. Perez Gomar previniéndole que venga á cumplir el tiempo de residencia que la Constitucion le impone.

Con motivo de la cesacion del Dr. Perez Gomar en el Ministerio de Relaciones Exteriores, ha sido confiada la cartera del mismo al Sr. Ministro de Gobierno doctor don Saturnino Alvarez.

Muy importante es hoy el Ministerio de Relaciones Esteriores, atendidas las frecuentes cuestiones á que da lugar la proximidad á esta República de la provincia de Entre-Rios, que continúa sufriendo las calamidades de la guerra.

El Presidente de la República Argentina ha hecho recientemete un viaje á Entre-Rios—Tal vez el deseo de ver terminarse la guerra dió orijen á que corriera el rumor de que el objeto del viaje del Sr. Sarmiento era tratar de terminar la guerra por una transaccion.

Pero parece que es en lo que menos piensa el Presidente.—Ha nombrado Director Supremo de la guerra al Ministro del ramo coronel Gainza, y ha concertado con él un plazo de campaña de tan seguros resultados, en concepto del Sr. Sarmiento que confia en poner término á la guerra en el término de un mes.

No seriamos fieles cronistas si no añadiésemos que pocas son las personas que participan de la confianza que anima al Presidente.

Continúan agitándose los partidos en los Departamentos en que próximamente deben elegirse Senadores.—Los diversos incidentes á que dá ocasion la lucha electoral demuestran elocuentemente la completa descomposicion de los antiguos partidos, y la natural y espontánea elaboracion de nuevas combinaciones, mas adecuadas á las actuales necesidades y á las aspiraciones de la República.

Lo que se dice por la Uruguayana—

SIGA LA MÚSICA—Leemos en el *Grandense* lo siguiente sobre abusos de las autoridades argentinas so pretesto de ejercer vigilancia con motivo de la guerra Entreriana.

Un distinguido amigo de Uruguayana nos escribe con fecha 22 del ppdo. "La República Argentina parece que quiere provocar al Brasil á un rompimiento, porque todos los dias está practicando actos de verdadera pirateria. El gobierno argentino tiene en el Uruguay entre el Salto Grande y Caseros un vaporcito armado de guerra y los buques que por el pasan son tomados y conducidos á la Concordia.

Ya se vió este hecho con tres buques de buques de bandera brasilera y últimamente (el 9 del corriente) hicierou lo mismo con la bandera argentina *Juanita Catalina* que fué despachada en el Salto con un cargamento, constando de arroz y fierro en barras para el honrado negociante Sr. Felisberto Machado Leao, cuyos consignatarios en el Salto protestaron inmediatamente ante el vice-cónsul brasilero. Hasta el 17 del corriente, sin embargo, aun estaba el buque y carga detenidos en la Concordia.

Si nuestro gobierno no toma providencias, estamos los brasileros de aquí espuestos á sufrir todos los dias perjuicios en nuestros intereses. Ruégole pues, llame la atencion sobre este asunto."

EL CABLE ENTRE MADERA Y SAN VICENTE—Por el útimo paquete llegó noticia de qne se embarcaba en Inglaterra el cable que ha de comunicar entre si estos dos puntos del cable sub-marino sud-americano, Adelante!

LLUVIA EN EL PARAGUAY—Segnn las últimas noticias recibidas de allí, las lluvias en el Paraguay habian sido inmensas. De tal modo que los mas antiguos habitantes aseguran que no recuerdan iguales en su vida.

CRÉDITOS CONTRA EL ESTADO—Aviso oficial de órden superior se previene á los Srs. tenedores de los créditos contra el Estado, cuyo abonado ha de efetuarse con los fondos votados por la ley de 1°. de Julio del corriente año, presenten las citadas liquidaciones en este inMisterio, á fin de ordenar su pago.

Montevideo, Noviembre, 29 de 1873.

El oficial mayor—*Enrique Maciel*

EL MINISTRO PERUANO—Tuvo lugar ayer la recepcion oficial del Sr. Ministro del Perú Dr. D. Manuel Irigoyen, haciendo los honores del acto una compañia perteneciente à uno de los cuerpos de la Guarnicion, con bandera y banda de música.

El Gobierno expidió el siguiente decreto.

Ministerio de Relaciones Esteriores,

Montevideo, Noviembre 29 de 1873.

El Presidente de la República acuerda y decreta:

Art. 1°. Queda reconocido el Exmo. Sr. Dr. D. Manuel Irigoyen en el carácter de Ministro residente de la República del Perú, que le acuerdan las letras credenciales que en audiencia solemne ha presentado.

Art. 2°. Declárase al Exmo. Sr. Dr. Irigoyen en el goce de las prerogativas y excepciones que por el derecho público le corresponden.

Art. 3°. Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

ELLAURI.
SATURNINO ALVAREZ.

NUEVA LÍNEA DE NAVEGACION—Asegura un diario español que la direccion de correos y telégrafos españoles, en su deseo constante de facilitar y aumentar las comunicaciones entre España y los paises sud-americanos ha dado principio á los trabajos preliminares para la celebracion de un contrato con la sociedad Gio Batta Lavarrello y Ca. de Génova, cuyos buques, en virtud del contrato que está en via de realizarse, harán periódicamente escala en los puertos de Barcelona y Cádiz.

NAUFRAGIO—Refiere *L'Avnir* de Bayona, que un despacho telegráfico llegado allí, anuncia que el paquete *Ville de Bayonne* salido de aquel puerto el 15 de Octubre fué abandonado en alta mar por haberse declaralo fuego abordo, en la noche de dicho dia 15.

El vapor conducia muchos millares de cartuchos, y cajas con armamento, todo lo cual iba destinado á Anvers para de allí ser reembarcado con destino á Inglatera y de allí enviads á España.

La tripulacion, sabedora que el puque conducia elementos explosibles, se embarcó inmediatamente en los botes.

Se ignora lo que habrá sido del vapor despues de su abandono.

Causa del mariscal Bazaine

(Traducido para la *La Tribuna*)

(Continuacion)

Si, pues, el mariscal no ha querido separarse de Metz, se ve uno inducido á preguntar, y sin encontrar un motivo plausible por qué no evitó esa batalla ínutil del 18 de agosto, que tanta sangre costó á su ejército y que iba á aumentar de un modo peligrosísimo la reunion embarazosa de los heridos en la plaza de Metz, y conmover la moral del ejército.

Segun declaracion del señor Debains, actualmente primer secretario de embajada en Berlin, agregado entonces al estado mayor general del ejército del Rhin, el mariscal pensaba tanto bajo el punto de vista de la conservacion del territorio cuando se hiciera la paz, cuanto respecto de las operaciones militares, que era de suma importancia que el ejército protejiera á Metz hasta tanto estuviesen concluidos los trabajos destinados á cubrir la plaza. La misma fuerza tenian esas razones el dia que el mariscal se hizo cargo del mando.

Si esos motivos preponderaban, ¿á qué ese simulacro de marcha?—Otras consideraciones esplican la conducta del mariscal. Todo anuncia una próxima catástrofe. En esta prevision, menos compromisos hay, esperando los sucesos al abrigo de un campamento atrincherado, y cualquiera que sea el resultado de la crísis, habrá que contar siempre con que el comandante en gefe, de Metzs. La posocion política de este es incontratable, porque si el emperador lo ha nombrado en gefe debe su mando, en parte, á la intervencion de los miembros de la oposicion.

Queda ahora por saber cómo y en qué términos el mariscal iba á dar cuenta la situacion del ejército, y de sus proyectos. El telégrafo de Thionville habia sido cortado el 18, de seis á siete de la tarde. Su relacion al emperador la redactó el 19, y no la mandó mas que el dia 20, á las tres de la tarde, por Verdun, y por conducto del guarda Braid y á quien él mismo la entregó:

"Ayer, durante todo el dia, el ejército ha peleado sobre las posiciones de Saint-Privat, la-Montagne, en Rozerieulles, y las ha conservado. Como á las nueve de la noche, el 4° y 6° cuerpo, han hecho un cambio de frente, quedado atrás el ala derecha, para oponerse á un movimiento que algunas masas enemigas trataban de operar con el auxilio de la noche, con el objeto de flanquear nuestra derecha.

Esta mañana, he hecho bajar de sus posiciones el 2° 3° cuerpo, y el ejército se haya agrupado nuevamente sobre la rivera, izquierda del Mosela, desde Longeville hasta Sansonent;—describe una línea curva que pasa atrás de los fuertes del San-Quintin y Plappeville.

Nuestras tropas están cansadas por esos combates tan seguidos, que les privan de los cuidados materiales, y se hace indispensable el darles dos ó tres dias de descanso.

Esta mañana el rey de Rusia y el Sr. de Moltke estaban en Rezonville; todo indica que el ejército prusiano, vá á provar la plaza de Metz.

Siempre pienso en tomar la direccion del norte, y dirigirme en seguida hácia Chalons, pasando por Montened y, sobre la carretera de Sánite-Menéhould, toda vez que no se encuentre fuertemente ocupado.

En el caso contrario, seguiré por Sedan y Meziéres para llegará Chalons."

En resúmen, se ha dado una gran batalla, pero el ejército puede aun emprender nuevamente su marcha hácia el interior.

Si hubiera sido posible pensar en Chalons que las decisiones adoptadas habian sido modificadas á consecuencia de los resultados de la batalla del 18, y que los despachos recibidos los precisaban de un modo inperfecto, toda indecision iba á desaparecer en presencia de la confirmacion de los proyectos indicados anteriormente; confirmacion hecha en el despacho del 19, pero entrehado al emisario solo el dia 20.

En ella quedaba bien especificado, que el ejército de Metz iba á tomar la direccion del Norte y dirijirse sobre Montmédy.

Esa misma tarde á las siete, y horas despues de haber mandado su relacion al emperador, el mariscal espedia por Thionville, otros tres despachos.

El primero, al emperador, decia.

"Mis tropas ocupan siempre las mismas posiciones.

Parece que el enemigo estableciera nuevas baterías que deben contribuir á apoyar el cerco; constantemente recibe refuerzos.

En la llanura de Metz tenemos mas 16,000 heridos.

Telegrafía al ministro.

"Estamos bajo los muros de Metz, proveyéndonos de víveres y municiones.

El enemigo, crece siempre, y parece que empezará á circunvalarnos."

Estos despachos son mucho menos consoladores que la relacion del 19.

El mariscal se muestra aun mas esplícito con el mariscal de Mac-Mahon:

"Me he visto en el caso preciso de colocarme cerca de Metz para que descansen nuestros soldados, proveerlos de víveres y municiones.

El enemigo siempre aumenta en derredor mio, y para reunirme con vd., es muy probable que siga la línea de las plazas del Norte.

Le participaré mi marcha, toda vez que pueda emprenderla sin comprometer al ejército."

El mariscal Bazaine deberá avisar al mariscal de Mac-Mahon antes de ponerse en marcha.

Este es el hecho que se desprende de ese despacho tan importante, el que llega á Reims en la noche del 22, al mismo tiempo que la relacion del 20, que determinó la marcha del mariscal Mac-Mahon.

Mas adelante narraremos los pormenores relativos á la espedicion y llegada de ese despacho.

Cuando el dia 20 de Agosto, el mariscal Bazaine publicaba en los diarios de Metz que su ejército estaba detenido cerca de la plaza por necesidades políticas y militares, en ese mismo momento no comunicaba al emperador si no sus proyectos de marcha.

(Despacho del 19, enviado el 20) Para hacer mas notable la prevision de las combinaciones del mariscal, debemos agregar que tambien evitaba de contraer con su teniente compromisos formales; y por eso le escribia el 20 de Agosto:—"Daré á vd. aviso de mi marcha."—Lo que equivale á decir que en aquella fecha, 20 de Agosto, existian tres declaraciones del mariscal contenidas en tres afirmaciones distintas, en cuanto á sus relaciones y proyectos ulteriores.

Habiéndosele pedido una esplicacion sobre la indecision que parece manifostar sus contradicciones, cotejando los despachos del 19 y 20, el mariscal Bazaine da la siguiente contestacion.

"Mis proyectos no admiten duda, y no era mas que un simple aviso que yo trasmitia al emperador sin indicar la época exacta de la ejecucion, porque ya no mandaba al emperador, y cualquier movimiento pendia del enemigo que nos rodeaba, y del estado de nuestro ejército.

El 20, escribí en estos términos, al mariscal de Mac-Mhon:—Me he visto precisado á colocarme cerca de Metz para que descansen nuestros soldados, y proveerlos de víveres y municiones.

El enemigo siempre aumenta en torno mio; y para reunirme con vd., es muy probable que tenga que seguir la línea de las plazas del norte.

Le daré aviso de mi marcha, si es que puedo emprenderla sin comprometer al ejército."—Ese despacho no era mandado simplemente como aviso, como los despachos anteriores dirijidos al emperador; pero era un despacho oficial de servicio, el único que obligaba al mariscal, desde el momento, que se encontraba bajo mis órdenes."

Los despachos mencionados forman un conjunto importante de que nos ocuparemos mas adelante.

Despues de expedidos esos despachos, encontramos otro del 21 de agosto, mandado por Verdun y Luxemburgo, al ministro de la guerra; su contenido era el siguiente:

"He recibido todos vuestros despachos hasta el 19 inclusive.

Unicamente puedo comunicar con Thionville y Verdun, pero con mucha dificultad y valiéndome de hombres á pié y aislados.

"Debe vd. tener en su poder un despacho.

"He mandado uno al emperador, y otro al mariscal de Mac-Mhon.

Es satisfactorio el estado de salud del ejército pero su estado moral no ha mejorado.

En este momento, once de la mañana, gruesas masas Prusianas ocupan la cresta de los montes de Sauluy y Lorry, muy cerca de nuestras posiciones; otras masas se encuentran por las alturas pobladas de árboles, al norte y nordeste de Sauluy, sobre el otro costado de la carretera de Briey á Metz.

Tambien hay gente sobre el frente del 4° y 6° cuerpo, mas allà de Wolppy.

Nada indica que haya podido pasar.

El 22 dirigí al emperador por el Luxemburgo, este despacho que no debe haber recibido:

"Nuestra situacion es siempre la misma, el enemigo sigue cercándonos; establece baterías contra las carreteras ó intercepta todas las nuestras comunicaciones.

Apresuramos los trabajos de los fuertes Guar--o mamento.

Nuestras posiciones están protegidas tambien por numerosas obras que he hecho ejecutar, y que cada dia se hacen mas sólidas.

"El efectivo del ejército enemigo está calculado en trescientos cincuenta mil hombres.

El rey de Prusia se encuentra en Pont-à-Messon con el señor de Bismark.

"El 23, el mariscal escribe al emperador:

"Las últimas noticias anuncian un movimiento del grueso de las fuerzas enemigas y parece que unicamente los ejércitos del príncipe Cárlos y del general Steinmetz ocuparán las dos riberas del Mosela Testigos oculares aseguran haber visto trenes de puentes entre Ars y Gravelotte.

Si estas noticias se confirman, podré emprender la marcha indicada anteriormente, recorriendo las fortalezas del norte, para no comprometer nada.

"Mnestras baterías y la infanteria han sido nuevamente organizadas y abastecidas. El armamento de la plaza de Metz está casi completo, y dejaré dos divisiones, porque aun falta mucho para que estén concluidos los trabajos de San Juhan y de Quelen.

Ha mejorado el estado de salud y moral del ejército. Han sido tan grandes nuestras pérdidas en estos últimos combates que los cuadros se hallan muy reducidos. Trataré de remediarlo cuanto pueda."

"Este despacho pudo atravesar las líneas; se encuentra en Sedan el 31, de donde es mandado al ministro.

Los rejistros de correspondencia del mariscal no mencionan despacho alguno en el dia 24 de Agosto.

En vista de la declaracion del mariscal Bazaine, ya mencionada, es muy notable una particularidad: desde el dia 20 ya no dirije ningun despacho al marisoal Mac-Mahon.

El 25 escribió al emperador.

Para despejar la plaza de Metz, he cangeado los heridos prusianos por los nuestros, y he mandado doscientos prisioneros por igual número de los nuestros.

Go hay modificacion en las fuerzas enemigas, desde mi último despacho,

Apenas de todas las investigaciones y poniendo todo enu so, nos hemos podido completar todos los arcones de batarias para cañones de á cuatro.

(*continuará*)

Ecos del dia

Apropósito de robos de cartas—Tomamos de un periódico inglés lo siguiente, para hacer ver bajo que punto de vista se mira por el gobierno inglés el atentado de extraer cartas de la balija: "El Teniente Coronel Hogg ha sido repuesto en su empleo como Director General del Correo de Bengala (India Inglesa). La resolucion del gobierno anunciando su reposicion declara que cometió un grave error de juicio en estraer una carta de su esposa para Mr. Cordery, de la balija al pasar por su oficina, pero no ningun error de moral por cuanto á que habia comunicado oficialmente el asunto, en 1871, y creyendo que tenia el poder legal de estraer la carta. Va á ser revisada la ley de atribuciones de sus administradores de Correos, á consecuencia de este suceso tan ruidoso.

Pues bien este señor Hogg tenia muy sérias dudas sobre la fidelidad de su esposa, con respecto al sujeto Cordery, y que siendo desvanecerlas tomó el partido de estraer la carta antedicha, creyéndose facultado para ello por la nota oficial que á eso respecto parece habia pasado á su superior tiempo atrás.

La estraccion de la carta causó mucho ruido y hubo de costar al Director la pérdida de su alto empleo."

Por aqui se hacen esas cosas sin pérdida ni de un átomo de *exelencia*.

Los buques á hélice—Traducimos de un periódico fracés lo que sigue:

"Numerosos buques á hélices se han perdido desde hace algun tiempo; se cree poder atribauí estos siniestros á que estos buques demasiado cr-r gados, se sumergen en el agua de un modo peligroso; se cita como un hecho notable un steamer que partió de un puerto italiano con mas de 1200 toneladas de mineral, cuyo buque estaba tan metido que su cubierta solo alzaba dos piés sobre el agua. Este buque ha sido tragado por el mar cerca de Gibraltar, y no hay por que sorprenderse.

Mucho buques llegados á la India por el canal de Suez hante nido averias graves en sus cargamentos y se atribuye á causas análogas.

Los navegantes y armadores ingleses preocupan con razon de estos acontecimientos.

Teatro Dramático—Para mañana Juéves está anunciado el beneficio del galan jóven D. Guillermo G. Rivero, quien ha tenido el acierto de elejir el lindísimo drama *Los grandes infames* y la graciosa petipieza *A un cobarde, otro mayor*.

Recomendamos al público su asistencia á esta interesante funcion.

Cura de Dolores—Habiendo renunciado la Canongia el Sr. Dr. D. Luis Duteil á causa del mal estado de su salud, ha sido nombrado Cura Párroco del pueblo de Dolores, y Teniente Cura el Presbitero D. Estevan Mariezcurrena.

Felicitamos al pueblo de Dolores por la brillante adquisicion que hace con estos acertados nombramientos.

Las artistas del Dramático—El Domingo se dará en este teatro una importantisima muy linda y variada funcion à beneficio de las señoras artistas de este coliseo.

Ademas del aprecio y simpatias que tienen justamente adquiridas las beneficiadas, hay el gran mérito de las piezas que van á ejecutarse.

La flor de un dia, Pascual Bailon y el Angel de la Angola, zarzuela nueva, escrita en el pais, son las piezas que van á exhibirse y que indudablemente atraerán una inmensa concurrencia.

Gran novedad—El teatro de la *Victoria* abre sus puertas el Domingo próximo para dar una série de funciones por una *nueva compañia de zarzuela* que se ha formado y la que hará su debut con las interesantes y bellas piezas *El Relámpago*, siguiéndole el Lúnes la magnífica y grandiosa zarzuela *El Juramento*.

El teatro de la *Victoria* tiene que ser de hoy en adelante el punto mas preferido para reunirse nuestra sociedad.

Entre la *nueva compañia* figuran notabilidades muy conocidas como las señoras Quaranta, Vila, Pelaez, y artistas como Fernandez, Bárcenas y otros.

Muy interesante para las familias—Creemos hacer un servicio importantísimo á todas las familias de nuestra sociedad recomendándoles el almacen de comestibles situado en la calle Florida No. 7, perteneciente á los Sres. Gazzano, Portas y Ca.

Es el mas bien surtido de Buenos Aires, que vende los artículos de mejor calidad y mas baratos, con la gran ventaja que son llevados gratis á sus casas, sea cual fuere la distancia.

Esto importa una real y verdadera economía que estamos muy seguros, nos la han de agradecer todas las familias.

Hemos visto en esta casa, mas de doscientas libretas pertenecientes á familias que se surten y proveen de este grande establecimiento que es el mejor y mas económico de cuantos hay en Buenos Aires. El crecido número de libretas que tiene es una prueba elocuentisíma de la verdad que decimos.

Invitamos al público á que visiten esta casa para que se convenza y cerciore por sí mismo de esto.

San Telmo—Candidatura Alsina—El Club que trabaja en "San Telmo" por la candidatura *Alsina*, Se reune el *Jueves cuatro* de Diciembre, á las *ocho en punto* de la noche, en la calle de *Bolivar 390*.

Se invita á esa reunion á todos los vecinos de la parroquia que simpaticen con la Candidatura *Alsina*.

Rafael Demaria
Secretario.

Escándalo increible—Se nos comunica por persona bien caracterizada que el lunes á las 12 de la noche se sintieron gritos alarmantes y descompasados en la calle del Parque núm. 53, en que vive el señor Demonge y en la cual vive tambien el hijo de este señor.

El escándalo era producido por este último que estaba ferozmente castigando á su madre, lo que atrajo á ese paraje multitud de curiosos y de gente atraida por los lamentos de la madre.

El furor del hijo maltratador de la madre era tan terrible que no fue fàcil encontrar uno que se animara á defender á esa pobre mujer y mártir de su terrible hijo.

Sin embargo entre los curiosos se encontraron los S. S. Seguien y otro caballero que forzaron la puerta y quitaron á la pobre madre de entre las manos de esta furia.

Sentimos que la policía no hubiera cumplido con su deber.

Corrales al Sud—Lo que sigue tomamos del parte mensual pasado por los Veterinarios Inspectores de los Mataderos al Sud.

Se ha inutilizado durante el mes de Noviembre pasado veinte y una reses vacunas, golpeadas en varias regiones, una Tetatrica y dos entenadas en mal estado para el consumo público.

Los animales vacunos para el consumo se encuentran en estado hijiénico y bastante regular la carne apesar que al Sud se ha introducido muy poco donde mas estragos ha hecho la seca, pues la mayor parte de animales que han servido para el consumo durante los meses atrasados han sido del Norte y en muy buen estado de carne.

Presos—Se hallan arrestados en el Departamento Central de Policia remitidos por varias autoridades del municipio en el dia de ayer *cuarenta* individuos y sus nacionalidades son las siguientes:

Argentinos 24, Españoles 7, Italianos 5 Zuizos 1 Orientales, 2 Ingleses 1.

Total 40.

Sus causas por lo general son de poca importancia.

Cuarentena—El vapor italiano "*Emilia*" concluirá su cuarentena el 3 del corriente.

Asanblea—En los salones Municipales deben reunirse esta noche á las 8, en punto, todas las comisiones Parroquiales de Salubridad para tomar en consideracion el Reglamento interno, presentado por la Comision Especial.

No habiéndose reunido las veces anteriores por falta de número han resuelto deliberarlo con el que asista.

Anales de la Sociedad Rural—Ha aparecido el número once correspondiente al 30 de Noviembre.

El sumario de lo que trata es el siguiente:

Cuestion robo de cueros—Proyecto del señor Barros—Aforismos agrícolas de Liebig—Memoria de la Mineria en San Luis—Escuela Central de Agricultura en Nueva Palmira—Variedades—Crónica—Precios corrientes—Observaciones meteorológicas de San Juan practicadas en los meses de Setiembre y Octubre.

Nuevo Escribano—Prévio un sobresaliente exámen que rindió ante el Superior Tribunal, el jóven D. Silvestre Esquivel obtuvo el título de Escribano Público de la Provincia. Nos es grato felicitar al inteligente jóven Sr. Esquivel y recomendarlo ála consideracion pública.

Su honradez y capacidad son una garantia mas que suficiente para poder asegurar que las personas que lo ocupen, quedarán plenamente satisfechas

Circo Raffetto—Mañana jueves por la noche habrá una variada funcion en este Circo, situado en la calle Corrientes esquina á Paraná.

No obstante de ser muy interesantes los ejercicios y pruebas ecuestres y acrobáticas, lo que llama mas especialmente la atencion son las luchas,

Aquello es divino, digno de verse.

Vacuna humana—Se ha dirijido el Presidente de la Municipalidad al Juez de Paz del Partido "General Alvear," remitiéndole una cantidad regular de vacuna humana para vacunar como á veinte personas.

Por el antedicho Juez de Paz habia sido solicitada esté en nota pasada à la Corporacion Municipal ei mes pasado.

Paquete frances—Ayer entró al puerto el vapor paquete frances Niger procedente de Burdeos y escalas.

Ha traido muchisimos pasageros en su totalidad vascos.

Alumbrado público—Del parte mensual pasado por el Inspector de Alumbrado á kerosene á la Corporacion Municipal resulta: que en el mes de Noviembre próximo pasado han estado al servicio público, 2266 faroles, durante 25 noches, los que han consumido 2631 galon kerosene.

Movimiento marítimo—El movimiento del puerto en el dia de ayer es el siguiente.

Entraron—Vapor paquete francés "Niger," de Burdeos con 579 pasageros—Vapor oriental "Rio Uruguay," de Montevideo con 66 pasageros y 26 inmigrantes.

Vapor ingles *Galileo* de Liverpool con 16 pasageros.

Salieron

Vapor oriental Rio Uruguay para el Salto con 27 pasageros.

Vapor inglés Rosario con cargamento del Rosario para Liverpool.

Movimiento de los corrales al Sud. Se ha dirijido el Juez de los Corrales al Sud al Presidente de la Municipalidad adjuntándole el movimiento de dichos corrales en el mes de Noviembre pasado.

El siguiente es el dicho movimiento:—Hacienda introducida y existencia de Octubre.

	286 72
Id muertas	20 435
Id estraidas para Saladeros	993
Id para abasto	6808
Id id invernar	5
Existencia de Diciembre	271
Total	289 72

Barracas al Sud—Por falta de espacio suspendemos la publicacion de un importante articulo acerca de esta localidad.

Yrá mañana; desde yá lo recomendamos.

Parlamentos de los indios—Tenemos los originales de un importante que hemos recibido á última hora.

Mañana lo publicaremos.

El Exmo Sr. Arzobispo—Mañana daremos una reseña del viage de SS., y de las misiones que dió con todos sus detalles

Salida de Vapores

HOY—Para el Baradero, Rosario y escalas á las 9-50 de la mañana del 25 de Mayo el Proveedor.

MAÑANA—Para Montevideo á las 6 de la tarde el Rio de la Plat.

MARTES—Para el Baradero, Rosario y escalas á las 9 y 50 de la mañana del 16 de Mayo el Capitan.

MIERCOLES—Para Montevideo á las 6 de la tarde el Villa del Salto.

JUEVES—Para el Rosario Paraná Santa-Fe y escalas á las 9-50 de la mañana del 25 de Mayo el Proveedor.

JUEVES—Para el Salto y puertos del Uruguay álas diez de la mañana el Rio de la Plata.

Agentes.

A Matti y Piera
Cangallo n. 30

Seccion Municipal

A los miembros de las Comisiones de Salubridad

Se les previene que se les cita por última vez para el 3 del próximo Diciembre á las 8 en punto de la noche en los salones de la Municipalidad, debiendo deliberar el proyecto de reglamento con el número que asista.—Buenos Aires Noviembre de 1873.

El Secretario

El Consejo de Gobierno llama á propuestas, las que deberán presentarse cerradas el dia Mártes 22 del entrante Diciembre á las 2 de la tarde para la provision de alimentos á los presos de la cárcel pública y de la correccional por todo el año entrante de 1874 y bajo las bases siguientes:

1.° La comida diaria se compondrá para cada individuo de este modo:

ALMUERZO

Una y media libra de carne gorda en verano y buena en invierno por individuo—cuatro onzas arroz ó fideos cocidos y un pan de cinco onzas.

COMIDA

Igual cantidad de carre, fideos ó arroz bien cocidos ó en guiso con un pan del peso indicado; cuando menos dos veces por semana se le pondrá legumbres al cocido.

2° La racion para los presos destinados á trabajos, será entregada cruda dando toda la leña necesaria á fin de que ellos hagan la comida.

3° Los alimentos todos serán de clase superior, pudiendo en caso de que algunos de los artículos fuesen de mala calidad, proveerse de ellos la Municipalidad por cuenta del proveedor. Las horas de la comida tanto por la mañana como por la tarde serán designadas por el alcaide, prévia consulta á la seccion de seguridad.

4° La Municipalidad mandará un empleado que inspeccione las comidas, tomando razon del número de individuos que comen, y el que dará al proveedor un vale por el número de individuos á comer.

5° Los pagos serán hechos mensualmente.

6° Las propuestas serán á tanto al dia por cada individuo, y deberán venir acompañadas de la firma del fiador correspondiente y serán abiertas el dia y á la hora indicada con presencia de los proponentes y ante el Consejo de Gobierno.

7° La Municipalidad aceptará la que á su juicio sea mas ventajosa—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1873.

Mariano Obarrio.
Secretario.

OTRO

El Consejo de Gobierno recibirá propuesta cerradas el Lúnes 21 del entrante Diciembre as 2 de la tarde para la provision de carne á los Hospitales de Hombres, San Roque y Hospicio de San Buenaventura durante el año de 1874, á tanto por arroba.

La carne deberá ser de superior calidad y entregada con puntualidad á los establecimientos citados.

El contrato será á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito y las propuestas vendrán firmadas por fiador abonado.

Por mas pormenores pueden ocurrir los interesados á la secretaria de secciones—Noviembre 20 de 1873.

Mariano Obarrio.
Secretario.

OTRO

El Consejo de Gobierno recibirá propuestas cerradas el Lúnes 21 del entrante Diciembre á las 2 de la tarde para la provision de pan al Hospital de Hombres, de San Roque y Hospicio de San Buenaventnra durante el año de 1874 á tanto por arroba.

El pan deberá ser de superior calidad y entregado con puntualidad á los establecimientos citados.

El contrato se hará á todo evento' sin que el contratista pueda alegar ni el caso fortuito, y las propuestas vendrán firmadas por fiador abonado.

Por mas pormenores los interesados pueden ocurrir á la secretaria de secciones—Noviembre 20 de 1872.

Manuel Obarrio.
Secretario.

OTRO

El Consejo de Gobierno recibirá propuestas cerradas el Lúnes 21 del entrante Diciembre á las 2 y 1/2 de la tarde para la provision durante el año de 1874, de medicinas al Hospital General de Hombres de San Roque y Hospicio de San Buenaventura.

Los interesados pueden pasar por la secretaria de secciones á sacar una cópia de la lista de medicinas que deberán proveerse con determinacion de cantidad y calidad.

Las propuestas vendrán acompañadas de la firma del fiador correspondiente y serán abiertas el dia indicado en presencia de los interesados.

El contrato se hará á todo evento y sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito. Noviembre 20 de 1873. Mariano Obario.
Secretario.

OTRO

El Consejo de Gobierno recibirá propuestas cerradas el mártes 22 del entrante Diciembre á las 2 1/2 de la tarde por el derecho de extraccion de arena, rosaca y cascajo del rio en todo el año de 1874, bajo la base de que se cobrará por cada carro lo mismo que en el presente año.

La extraccion no podrá hacerse sino por los puntos que la Municipalidad tiene designados.

El contrato será á todo evento, sin que el rematador pueda alegar ni aun el caso fortuito, y las propuestas deben presentarse firmadas por fiador abonado, estableciendo en ellas el domicilio de ambos.

Por mas pormenores pueden ocurrir los interesados á la contaduria de la corporacion—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1873.

Mariano Obarrio.—Secretario.

OTRO

El 22 del entrante Diciembre á las tres de la tarde y ante el Consejo de Gobierno tendrá lugar la licitacion verbal de arrendamiento de la Balanza Municipal de pesar piedra etc.

El remate que durará desde el 1° de Enero d 1874 hasta el 31 de Diciembre se hará á tod evento, sin que pueda alegarse ni aun el cas fortuito por el rematador, quien junto con su fiador firmarán de mancomun et insolidum letras sobre el importe mensual del remate.

Es entendido que la piedra que reciba la municipalidad, no pagará derecho alguno. Las propuestas serán abiertas por el Consejo de Gobierno en presencia de los interesados—Buenos Aires Noviembre 20 de 1873.

Mariano Obarrio.
Secretario.

OTRO

El Consejo de Gobierno de la Municipalidad oirá propuestas verbales el dia miércoles 23 del entrante Diciembre á la una de la tarde, para el arrendamiento de locales durante el año 1874 en que puedan colocarse carruajes de alquiler ú omnibus, con sujecion al reglamento respectivo.

Debiendo advertirse que está en vigencia el siguiente articulo adicional al referido reglamento:

Artículo adicional—sancionado en 6 de Junio de 1872.

"La Municipalidad entiende q' el lugar visible "donde debe colocarse el número en los carruages de la plaza es en ambas portezuelas de "estos"

El rematador y sus fiadores, aceptada que sea la oferta por la municipalidad, firmarán el contrato respectivo, y de mancomun et insolidum, letras pagaderas el último dia de cada mes por la suma mensual en que rematen los lotes.

Los que deseen hacer postura, deberán presentar préviamente la fianza, en la secretaria de secciones hasta las tres de la tarde del dia anterior. Los fiadores son responsables del cumplimiento del remate, aun en el caso que el rematador se retrajere de aceptarlo, por cualquiera causa, y en este caso admitida que sea la escusacion quedarán por el hecho subrogados como principales contratistas y obligados á dar un nuevo fiador á satisfaccion del consejo, todo con sujecion al formulario de fianza que impreso se entregará por secretaria y que deberá ser firmado por los fiadores.

El contrato que se celebre será á todo evento, sin que el rematador ni sus fiadores puedan alegar ni aun el caso fortuito.

Los interesados pueden ocurrir á la oficina del ramo por los datos necesarios.

Las localidades que se sacan á la licitacion son las siguientes:

6 Lotes en la plaza de la Victoria.
3 " " " 25 de Mayo.
3 " " el Paseo de Julio.
1 " " la plaza del Temple.
4 " " " " del Parque.
1 " " " " de Libertad.
1 " " " " Lorea.
1 " " " " Monserrat.
2 " " " " Independencia.
1 " " " " Comercio.

Buenos Aires, Noviembre de 1873.

Mariano Obarrio.
30p-n21 Secretario

OTRO

El Consejo de Gobierno recibirá propuestas cerradas el Juevés 24 del entrante Diciembre á las dos de la tarde, por no haber sido aceptadas las anteriormente presentadas, para la publicacion en un diario de esta ciudad de sus documentos oficiales bajo la base de entregar cien ejemplares de aquel.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1873.

Maaiano Obarrio.
n23-30p Secretario

OTRO

El Consejo de Gobierno recibirá propuestas cerradas el dia Miércoles 23 del entrante Diciembre á las dos de la tarde para la enagenacion por todo el año de 1874 del derecho de introduccion de lanares, corderos y cerdos muertos para el abasto, bajo la base de que se cobrará el mismo derecho que en el presente año.

Las propuestas deben presentarse firmadas por fiador abonado y serán abiertas el dia indicado en presencia de los interesados.

El contrato se hará á todo evento, sin que se pueda alegar ni aun el caso fortuito.

El proponente cuya propuesta fuese aceptada, firmará letras junto con su fiador de *mancomun et insolidum* por el importe mensual del remate.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1873.

Mariano Obarrio.
s23-30p Secretario.

OTRO

El Consejo de Gobierno, llama á licitacion verbal para adoquinar la calle de Callao desde su arranque en el Paseo de Julio hasta la calle Rivadavia, la calle de Entre-Rios hasta la calle Caseros y la calle Caseros hasta unirla con la calle Defensa al Este y Corrales de Abasto al Oeste.

Los propietarios con frente á dichas calles pagarán 30 ps. m|c. por vara cuadrada del adoquinado que corresponda á sus respectivos frentes en toda su estension, y hasta la mitad de aquellas, de conformidad á lo que prescribe la ordenanza respectiva y á la ley de 26 de Agosto de 1859; una vez concluida cada cuadra.

Los adoquines serán de la Banda Oriental y labrados cuando menos por dos de sus caras.

Deberá hacerse el adoquinado de primera calidad, siendo el techo de 15 centimetros de escombro con 4 centímetros de arena de la Banda Oríental, los adoquines que se emplearán serán de dimensiones uniformes y que dén 30 á 38 por vara cuadrada.

El ingeniero Municipal dará los niveles, pero todos los gastos de desmontes y terraplenes serán por cuenta del contratista.

La Municipalidad hará el pago de la parte que le corresponda en letras á 3, 6, 9, y 12 meses de plazo abonando un interés 2 p.% mas alto de lo que cobrase el Banco de la Provincia, siempre que no prefiriese hacer los pagos al contado afectando á este servicio tres millones anualmente de la partida que figura en el presupuesto Municipal para empedrados públicos.

El contratista deberá empezar los trabajos dentro del término de 90 dias de aprobado el contrato determinando el Presidente de la Municipalidad si lo tiene por conveniente las calles en que ha de hacerse y tener listas, cuando menos 10 cuadras dentro de los 3 meses subsignientes, debiendo quedar concluido dentro del término de 30 meses.

Si algun contratista se obligára á realizar el adoquinado en ménos del término fijado, la municipalidad se reserva el derecho de no hacer el pago de la parte que le corresponda sino gradualmente y de acuerdo con el artículo 5°; debiendo solamente abonar el interés mensual estipulado en el art. 5° por la parte no pagada hasta su completa chancelacion.

La Municipalidad se recibirá del empedrado cada vez que el contratista esté dispuesto á entregarlo por no menos de fracciones de 2 cuadras.

La garantia por conservacion por parte del empresario durará por dos años y presentará fiador á todos los efectos de la licitacion y del contrato. La licitacion se hará ante el consejo de gobierno el dia 26 de Diciembre próximo á las dos de la tarde. La municipalidad se reserva el derecho de desechar todas las propuestas si así le conviniere.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1873.

EMILIO J. BUNGE.
B. Llorente.
Secretario.

OTRO

Habiéndose observado que algunos de los cerdos que se introducen para el consumo del municipio han estado atacados de anjinagangosa, la Municipalidad ha dispuesto se recomiende al vecindario se abstenga de comer de dichos animales y sus preparados.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1873.

B. Horente.
Secre-ario.

N. 37—12 p.

LICITACION

El consejo de Gobierno, llama á licitacion verbal para adoquinar la calle de Callao desde su arranque en el Paseo de Julio hasta la calle do Rivadavia, la calle de Entre-Rios hasta la calle Caceros y la calle Caceros hasta unirla con la calle Defensa al Este y Corrales de Abasto al Oeste.

Los propietarios con frente á dichas calles pagarán 30 ps m|c por vara cuadrada del adoquinado que corresponda á sus respectivos frentes en toda su estension, y hasta la mitad de aquellas, de conformidad á lo quo prescribe la ordenanza respectiva y á la ley de 26 de Agosto de 1859, una vez concluida cada cuadra.

Los adoquines serán de la Banda Oriental y labrados cuando menos por dos de sus caras.

Deberá hacerse el adoquinado de primera calidad siendo el techo de 15 centímetros de escombro con 5 centímetros de arena de la Banda Oriental, los adoquines que se empleare serán de dimensiones uniformes y que dén 30 á 38 por vara cuadrada.

El ingeniero Municipal dará los niveles pero todos los gastos de desmontes y terraplenes serán por cuenta del contratista.

La Municipalidad hará el pago de la parte que le corresponda en letras á 3,6,9 y 12 meses de plazo abonando un interés de 2 p.% mas alto de lo que cobrase el Banco de la Provncia, siempre que no prefiriese hacer los pagos al contado, afectando á este servicio tres millones anualmente de la partida que figura en el Presupuesto Municipal para empedrados públicos.

El contratista deberá empezar los trabajos dentro del término de 90 dias de aprobado el contrato, determinando el Presidente, de la Municipalidad si lo tiene por conveniente las calles en que ha de hacerse y tener listas, cuando menos diez cuadras dentro de los tres meses subsiguientes, debiendo quedar concluido dentro del término de 30 meses.

Si algun contratista se obligara ó realizara el adoquinado en menos del término fijado, la Municipalida se reserva el derecho de no hacer el pago de la parte que le corresponda sino gradualmente y de acuerdo, con el artículo 5°., debiendo solamente abonar el interés mensual estipulado en el art. 5° por la parte no pagada hasta su completa chancelacion.

La Municipalidad se recibirá del empedrado cada vez que el contratista esté dispuesto á entregarlo por no menos de fracciones de 2 cuadras.

La garantía por conservacion por parte del empresario durará por 2 años y presentará fiador á todos los efectos de la licitacion y del contrato. La licitacion se hará ante el consejo de Gobierno el dia 26 de Diciembre próximo á las 2 de la tarde.

La Municipaliidad se reserva el derecho de desechar todas las propuestas si así lo conviniere.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1873.

EMILIO J. BUNGE.
B. Llorente
Secretario.

452 n22-p.

Seccion Electoral

Ciudad

Comité Electoral Argentino

Vice-Presidente 1.°—Wenceslao Posse.
Vice-Presidente 2.°; Coronel Julio Campos.
Tesorero; Estanislao Frias.
Secretarios; Dr. Cárlos Salas, Samuel Navarro, Márcos Paz, Virgilio Todin.

Comité Electoral de la Provincia de Buenos Aires

Presidente; Cárlos Casares.
Vice-Presidente 1.°; Antonio Cambaceres.
Vice-Presidente 2.°; Juan J. Montes de Oca.
Tesorero; Eustaquio D. Velez.
Secretarios; Eduardo Madero, Dr. Cárlos Pellegrini, D. José M. Lagos, Cárlos Marenco.

Gran Club Libertad

Presidente; Epifanio Martinez.
Vice-Presidente 1.°; Emilio M. Castro.
Vice Presidente 2.°; Angel Plaza Montero.
Tesorero; Nicanor Martinez.
Secretarios; Exequiel Castro, Francisco Uzal, Santiago R. Pilotto, Adolfo Aldao.

Electoral

COMISION DIRECTIVA
Presidente; Dr. Leandro N. Alem.
Vice-Presidente; Dr. José M. Corvalan.
Secretarios; Fernando E. Conteno, Roque Saenz Peña.
Tesorero; Julian Martinez.

Moron

Presidente; Miguel Naon.
Vice-Presidente; Serapio P. Villega.
Tesorero; Agustin Silveira.
Secretarios; Miguel M. Casullo, Juan de Bueno.

Cañuelas

Presidente; Juan S. Arana.
Vice-Presidente 1°: Manuel Acuña
Vice Presidente 2° Ventura Cano (hijo)
Tesorero; Juan Garcia.
Secretario 1° Tomás Garcia
Secretario 2° Ernesto Acuña.

Parroquial del Socorro

Presidente; Coronel Pedro J. Agüero.
Vice-Presidente 1.°; Mauricio Herrera.
Vice-Presidente 2.°; Manuel Rodriguez.
Tesorero; Anatolio Viejo Bueno.
Secretarios; Manuel Martinez, Manuel Salas, Lauro Lagos, Adolfo Morel.

Libres del Sud

Presidente; Domingo Gimenez.
Vice-Presidente 1.°; Hipólito H. Gimenez.
Vice-Presidente 2.°; Francisco Lopez.
Tesorero; Agustin Rodriguez.
Secretario; Gavino M. Ardieta.

"Autonomista" de la Parroquia de la Concepcion

Presidente; D. Mariano Beascochea.
Vice-Presidente 1.°; D. Pililiano Beascochea.
Vice-Presidente 2.°; D. Alfonso Demaria.
Secretarios; Francisco Uzal, Mariano Espuna, Julio S. Dantas, Damazo F. Milan:
Tesorero; Adolfo Bunge.

Electoral de la Piedad

Presidente; Angel M. Martinez.
Vice-Presidente; Eduardo Durao.
Tesorero; Bruno Quintana.
Secretarios: Manuel J. Sanábria, Juan M. Romero.

General Lavalle

Presidente: Luis Elordi.
Vice-Presidente; Domingo E. Diana.
Tesorero; Camilo Berdier.
Secretarios; Juan José Araujo, Daniel M. Escalada.
Sub-Secretarios; Angel Silva, Martin Quintana.

Parroquial de Barracas al Norte

Presidente; Natal T. Torres.
Vice-Presidente; Máximo Gowland.
Secretarios; Domingo Viola, Daniel Solé.

Comité electoral de Barracas al Sud

Presidente; Juan M. Nunez.
Vice.Presidente; Emilio Fouto.
Tesorero; Manuel A. Esteves (hijo.)
Secretario; Elias Araoz.

Club de los estudiantes

Presidente; Lucio V. Lopez.
Vice-Presidente 1.°; Roque S. Peña.
Vice-Presidente 2.°; Félix Amoretti.
Tesorero; Juan José Naon.
Secretarios; Enrique Sanchez. Ricardo Ortega.

Parroquial de San Miguel

Presidente; Eugenio Blanco.
Vice-Presidente 1.°; Luis P. Lucena.
Vice-Presidente 2.°; Angel Plaza Montero.
Tesorero; Adolfo Mansilla.
Secretarios; Eustaquio Feijoó, Emilio M. Castro

Parroquial de San Telmo

Presidente; Gerónimo Uzal.
Vice-Presidente; Adolfo G. Villatte.
Secretarios; Angel Julio Blanco, Rafael Demaria

Parroquial de San Cristobal.

Presidente; Dr. Miguel Navarro Viola.
Vice-Presidente 1.°; Daniel C. Gowland.
Vice-Presidente 2.°; Genaro E. Rua.
Tesorero; Pedro L. Barrios.
Secretarios; Santiago R. Piloto, Cayetano J Ugarteche, Luis L. Cerro, Ricardo Gowland.

Parroquial de la Catedral al N.

Presidente; Mariano Escalada.
Vice-Presidente; Dr. Pablo Santillan.
Tesorero; José L. Ocampo.
Secretarios: Daniel Arana, Clodomiro Cordero, Jorge Dupuis, Luis Irigoyen.

Campaña

Comité electoral de San Isidro

Presidente; Bernabé Marquez.
Vice-Presidente; Quintin de los Santos.
Secretario; D. Felipe G. Nuñez.
Tesorero; Juan R. Gonzalez.

Lujan

Presidente: Dr. José Maria Real.
Vice-Presidente; D. Francisco Cano.
Tesorero; Juan G. Muñoz.
Secretarios; Juan M. Jordan, Teodoro Reyes.

Chivilcoy

Presidente; Eugenio C. Diaz.
Vice-Presidente 1.°; Eloy L. Puez.
Vice-Presidente 2.°; Pastor Miranda.
Tesorero; José M. Reina.
Secretarios; José C. Diaz, Ramon Parodi.

Ranchos

Presidente JuanF. Vivot.
Vice-Presidente; Manuel Miranda.
Secretario; Juan J. Montero.

Flores

Presidente; Melchor G. Rom.
Vice-Presidente; Nicolás Silveira.
Tesorero; José Letamendi.
Secretario 1.°: Antonio C. Plot.
Secretario 2.°; Florencio Robert.

Magdalena

Presidente, José E. Zapiola.
Vice-Presidente; Eusebio Sedaño.
Tesorero; Almaquio Otamendi.
Secretario; Félix Rodriguez.

Ens Flores

Presidente; Miguel Plaza Montero.
Vice-Presidente; José M. Rosas.
Secretarios; José M. Paz, José A. Gomez, Amancio Gomez.
Tesorero; Mariano Rosas.

General Alvear

Presidente; Eustaquio Almendros.
Vice-Presidente; Rosario Mendieta.
Secretario; Manuel Barda.

Saladillo

Presidente; Benito J. Galindez.
Vice-Presidente 1°; Federico A. de Toledo.
Vice-Presidente 2°; Juan P. Córdoba.
Tesorero; Juan T. Arauz.

Lomas de Zamora

Presidente; Narciso Araoz.
Vice-Presidente; José M. Flores.
Tesorero: Ramon Isla.
Secretario; Francisco O. Porela (hilo).

Dolores

Presidente; Cipriano Muñoz.
Vice-Presidente; Eduardo A. Recavarren.
Secretario. Romualdo G. Salinas.
Id Mariano Etcheverry.

Pilar

Presidente; Domingo Navarre.
Vice-Presidente; Mariano Lopez.
Tesorero; Juan de Dios Piñero.
Secretario; Mateo Piñero.

Giles

Presidente; Francisco Duberty.
Vice-Presidente; Sotero Galeano.
Tesorero; José M. de Mármol.
Secretario; Roberto Paterson.

Ajó

Presidente; Donato Dadin.
Vice-Presidente; Adolfo Mata.
Tesorero; Isidoro Falco.
Secretario; Cárlos Omar.

Zárate

Presidente; Estanislao Latorre.
Vice-Presidente; Gervacio Copelo.
Tesorero; Manuel M. de Lotorre.
Secretarios; Francisco Silvano, Angel Caldeon de lar Barca.

9 de Julio

Presidente; Blás Tobal.
Vice-Presidente; Dionicio Lezama.
Tesorero; Doroteo Plott.
Secretario; Emilio Carballeda.

Arrecifes

Presidente; Justo Saavedra.
Vice-Presidente: Rafael Viñas.
Secretarios; Francisco P. Millan, Pedro Lanin.

Cármen de Areco

Presidente; Miguel A. Dutty.
Vice-Presidente; Gumesindo Bravo.
Secretario; Pedro F. Ferrer.

Exaltacion de la Cruz

Presidente; José Gotea.
Vice-Presidente; Juan Sorano.
Secretario 1.°; Cárlos Castro.
Secretario 2.°; José Chorroarin.
Tesorero; don José Eufemio Sanchez.

Pila

Presidente; Clotildo Chaves.
Vice-Presidente 1°; Agustin Contreras.
Vice-Presidente 2°; Isabel Martinez.
Tesorero; Ramon Moreyra.
Secretario; Cosme Pieres.

Rivadavia

Presidente; José F. Paez
Vice-Presidente 1°; Plácido Reinoso
Vice-Presidente 2°; Luis Hunt
Tesorero: Francisco Loray
Secretario 1° Delfin Torres
Pecretario 2° Eulalio Dias

Belgrano

Presidente; Benito Corvalan del Cerro
Vice-Presidente; Dario Britos del Pino
Tesorero; Servando Gimeno
Secretario; Manuel J. Muñiz.

Rojas

Presidente Francisco Roca
Vice-Presidente; Máximo Guzman
Secretario; Clodomiro Artalleta

Pergamino

Presidente; Coronel Cruz Gorordo
Vice-Presidente; Honorio Acevedo
Tesorero; Desiderio de la Fuente
Secretarios; Eleuterio G. Gonzalez, José Torinni, Abel Mayo.

San Martin

Presidente; Demetrio Marquez
Vice-Presidente; Juan Martin Campos.
Tesorero; Ondulio Marquez
Secretario; Justo Naon

Merlo

Presidente; Julio Vertiz.
Secretario; Enrique Farolo

Chascomús

Presidente; Nicolás Milani
Vice-Presidente 1°; Francisco Monastorio
Vice-Presidente 2°; Justo Alday
Secretarios; Justo Villanueva, Severo Milani

Las Heras

Presidente; Juan Zamudio
Vice-Presidente; Salustiano Garcia
Tesorero; Juan Dumont

Ensenada

Presidente; Juan A. Vilches
Vice-Presidente 1°; Luis Merlo
Vice-Presidente 2°; Pedro Gomez
Secretarios; José Thuaites, Aquiles Baigorrio

Quilmes

Presidente; Augusto Otamendi
Vice-Presidente; José Berasategui
Tesorero; Manuel Doroteo Soto
Secretario; Fernando Otamendi

Monte

Presidente; Pedro M. Lopez
Vice-Presidente; Felisardo Kelly
Secretarios; José M. Gomez, Federico Gomez.

San Antonio de Areco

Presidente; Domingo E. Martinez

Vice-Presidente; Dr. Ceferino Lopez
Tesorero; Remigio Ramirez
Secretario; Isidoro Martinez
Tesorero; José Joaquin Arana.

Parroquial de San Ignacio
Presidente—Francisco Gimez.
Vice-Presidente; Dr. Miguel Nazar.
Secretarios; Cárlos R. Perez, D. Lucio V. Lopez.
Tesorero; Tomás Lebreton.

Parroquial de Monserrat
Presidente; Felipe Zamora (hijo.)
Vice-Presidente 1.°; Coronel Plácido Lopez.
Vice-Presidente 2.°; Dr. Luis Correa Larguia.
Tesorero; Cayetano Lastra.
Secretarios; Roque Suarez; José S. Ponce.

Parroquial del Pilar
Presidente—José Ignacio Robles.
Vice Presidente—Antonio Islas.
Vice Presidente 2 ° —Genaro E. Rua.
Tesorero—Teodoro Medina.
Secretarios; Antonio Cabral (hijo) y Cárlos Sontaga.

Provincias

Comité del Rio Cuarto
Presidente, Eloy Avila
Vice-Presidente; Ambrosío Olmos
Secretario: Julian Games

Corrientes
Presidente; Werceslao Martinez
Vice-Presidente 1°; Francisco C. Meabe
Vice-Presidente 2°; Tomás B. Apleyard
Secretarios; Lorenzo C. Escobar, Cárlos Faya

Córdoba
Presidente; Inocencio Vazquez
Vice-Presidente 1°; Cárlos Bouqnet
Vice-Presidente 2° Antolin Funes
Tesorero; Tristan Malbran

Tucuman
Presidente; Dr. Próspero Garcia
Vice-Presidente 1°; Dr. Arcenio Granillo
Vice-Presidente 2°; Dr. Cárlos M. Valladares
Tesorero. Dr. Atalivar Posse
Secretarios; Dr. Octavio Lobo, Emilio Salas

Correntino
Presidente; Simeon Paiva
Vice-Presidente; Ramon Sarachaga
Tesorero; José L. Madariaga
Secretario, Juan Ventura Montaño

Mendoza
Presidente; Dr. Manuel A. Saez
Vice-Presidente 1°; Dr. Juan Palma
Vice-Presidente 2°; Benito Guiñazú
Tesorero; José M, Hogos
Secretarios; Modesto Sanchez, Federico Maza

Rosario
Presidente; Brigadier General Benjamin Viraroro
Vice-Presidente; Dr. Ramon Figueroa
Secretarios; Dr. Ramon Contreras, Andrés Gonzalez del Solar

Catamarca
Presidente; Cipriano Carreras
Vice-Presidente; Gabriel Romay
Secretario; Tomás M. Santa Ana

Rioja
Presidente; Dr. Félix Luna
Vice-Presidente: Dr. Guillermo San Roman
Secretarios; Basilio Escalante, Francisco V. Bustos

Juventud del Rosario
Presidente: Angel Sastre
Vice-Presidente; Eloy Palacios
Secretario; Pedro A. Sanchez.

COMITÉ ELECTORAL DE LA RIOJA.

En vista de los importantes trabajos que tiene que emprender este Comité en los Departamentos de Campaña; ha resuelto aumentar su personal con los siguientes:
Coronel D. Carlos Brizuela·
" Manuel Gonzalez.
" Valentin Ortiz.
" Cipriano Villanueva.

" Miguel Norona (hijo)
" Juan B. Zavala.
" Eulogio Roldan.
" Severo Villanueva.

Queda, pues, definitivamente instalado el Comité Electoral, de la Rioja, de la manera siguiente.
Presidente.
Dr. D. Felix Luna.

Vice Presidente
Dr. D. Guillermo San Roman.

Tesorero
D. Lorenzo A. Blanco.

Secretarios.
" Francisco V. Bustos.
" Basilio Escalante
Vocales.

C'nel. D. Carlos Brizuela.
Sargento Mr. D. Marcelino Reyes.
Dr. D. Santiago Gordillo.
" Baltazar Jaramillo.
" Miguel Noroña.
" Manuel Gonzalez.
" Valentin Ortiz.
" Cipriano Villanueva.
" Miguel Noroña.
" Juan B. Zavala.
" Eulogio Roldan.
" Severo Villanueva·

Lo que pongo en conocimiento por encargo de Sr. Presidente.
Rioja, Julio 22 de 1873.

Francisco Vicente Bustos.
Secretario.

Telégrafo Comercial

Bolsa de Comercio

Las operaciones de fondos públicos de 6 p% de renta anual 1 p% de amortizacion trimestral empezaron á la hora de costumbre no dando el siguiente resultado:
Vencimientos no hubo.
En cédulas hipotecarias se anotó:

Série A.	6000	al contado	83
« «	5000	« « «	1|2
« «	1000	« « «	
« «	20000	« «	
« «	10000	« «	
« «	10000	« « «	1|8
« «	3000	« «	
« «	2000	«	
« «	6400	« « «	
« «	10000	« «	
« «	4000	« « «	
« «	10000	«	
« «	10000	« « «	
« «	10000	« « «	
« «	20000	« « «	
« «	10000	« « «	
« «	8000	« «	1|8
« «	10000	« « «	
« «	10000	« « «	

Los cambios sobre Europa siguen cotizándose como sigue:

Amberes	5 35 á 35
Francia	5. « « 37
Génova	5. 35
Inglaterra	50 «
Rio Janeiro	30,655

Cambio de Montevideo á la par.
Interes del dinero en plaza 12 á 18 anual.
Descuento del Banco de la Provincia á 98.

Frutos del País
MERCADO DEL SUD
Diciembre 2 de 1873.

Las transacciones realizadas ante buena concurencia con el siguiente resultado.

Lanas

De acuerdo con su clase y condicion, con 6 menos caretilla, se han vendido á ps. 65, 66, 68, 70, 71, 74, 75, 56 1\|2, 77, 70, 80, y 81 arrob.
Nota—Las lanas de buena calidad, sostienen firmos sus precios y son de fácil venta.
Las inferiores defectuosas, sucede locontrario, son umrosas: no hay interés por ellas.
Se han vendido á ps. 43, 54, 60 y 62 arrb.

Cueros vacunos secos

Segun su clase y condiciones, se han realizados fuertes partidas de campo ps. 166 á 169 pesada.
Varios lotes superiores optubieron ps. 170 y 171.

Pieles lanares

Matadero, 26, 27 27 1\|2, rls lib.
Campo, 22 1\|2, 24 25 id id

Por docena, ps. 185 á 175 docena.
Pelados, id 33 á 44 id.
Corderitos, 6 á 7 1\|2 id.

Potros secos

Segun clase se vendieron de ps. 41 á 52 c. c.

Cerda

De acuerdo con su clase ps. 152 á 166 arrob

Nutria

Pequeños lotes á ps. 4 y 5 1\|2 lib.

Venados

Una partida en dep. listos á 150 docena.

Grasa y sebo

Condicion de esport. 24 rls fts arrba.
Id id campo. ps. 40 1\|2 y 41.
Pizado, id id id 27 y 29.
Panzas; id id id 37 y 38 1\|2 id.

Cereales

Trigo, segun su clase ps. 166 á 188 fanega.
Maiz, id id id 45 id 56 id.
Cebada, id id id 50 id 55 id.
Harina, flor de vapor 34 id 35 arrob.

Diversiones públicas

OPERA

Compañia Dramática Italiana di Federico Boldrini, diretta dalla eminente attrice, signora Giacinta Pezzana de Gualtieri.

PARA EL JUEVES 4 DE DICIEMBRE

Gran Funcion estraordinaria á beneficio de la eminente artista señora Jacinta Pezzana.
Se pondrá en escena la comedia en 5 actos del señor Pablo Giacometty, titulada:

JUDITH

3.° La chistosa Peti-Pieza titulada:
OS PRESENTO MI MUJER

Viernes 28 Se pondra en excena el grandioso drama en 4 actos titulado:
FERNANDA
A las 8 1\|2.

variedades

—COMPAÑIA LIRICA ITALIANA—

Para el Verano
6ª fuocion de abono

Compañia lírica italiana para el vorano, el Miercoles 3 de Diciembre de 1073.

La Sonámbula

A las 8.

Dramatico

Plaza Lorea

PARA EL JUEVES 4 DEL CORRIENTE

A beneficio del segundo galan jóven D. GuillermoG. Rivero.

PROGRAMA

A una escogida sinfonía, seguirá el popula drama divido en cinco cuadros y titulado.

Los Grandes Infames

A continuacion se pondrá en escena la linda histosisima pieza en un acto.

A UN CORBARDE OTRO MAYOR

Dirigida por el Sr. Mejias.
A las 8 1\|2.

GRAN HOTEL ANGLO ARGENTINO

La Funcion Cosmopolita de Alberto Phillips queda suspendida para el Sabado 6 de Diciembre á la misma hora que marca el siguiente anuncio.
Al pedido varias familias distinguidas:

PHILLIPS

El celebre cantor Alegre y Bufo Negro Norte Americano, aparecerá por la primera vez en San José de Flores con la graciosa y humorística representacion titulada **Las Variedades.**
A las 8 en punto se dará principio acabandose una hora antes que salga el ultimo tramway para el el pueblo.
Precios de entrar con asuntos ps. 30
Niños 20 ps.
El mismo Hotel se venden las entradas.

ALCAZAR

DIRECCION DE Mr. COCHELIN

Mercredi 2 Dicembre.

Les Turcs

Opera bouffe en 3 actos.
Jeudi 4.
Debnb de Mlle. Denoirlac.
Chantense d'operette.

Le Tanard a trois becs

Vendredi 5.
Béneficio de Me. Berthier.

Circo Casali

—COMPAÑIA ITALIANA—

Ecuestre, Gimnástica y Acrobática

Director Luis Casali

FUNCIONAN, LOS MARTES, JUEVES SABADOS.

Los Domingos dos funciones, una á las 2 1\|2 de la tarde y otra á las 8 de la noche.

Precios

Palcos	100 ps.
Lunetas	10 "
Entrada	15 "
Niños	8"

Avisos nuevos

Al comercio

Hemos establecido una casa introductora por mayor en todo los ramos licitos del comercio, y con especialidad en vinos.
La sociedad tiene por socio comonalitario á Jh. Doufur.
Nuestro almacen por mayor en la calle de *Tucmañrn núm. 201* á *210* y el mostruario y escritorio en **la calle de la Victoria 140.**
La casa jirará bajo la razon de

COUDOUY GRANADOS Y CA.

Manuel Granados PhCoudouy.

OTRO

El abajo firmado ha trasladado su escritorio á la calle de la Victoria núm 140.
Manuel Grando.
510 d2-3p-v5

TERESA MERALDI

ÚNICA PROFESORA

CONSULTACIONES

De la ciencia divina, que dá la profesora Teresa Meraldi, adivina el pasado, presente y porvenir; las personas gustosas de hacer adivinar, ocurran desde las 8 de la mañana hasta las 9 de la noche que serán atendidas; la profesora posée cuatro idiomas, español, italiano, francés y portugués, calle del Paraguay 287, entre Cerrito y Artes.
1921 ag4 pmt

ANGEL CUENCA

Rematador Público

Dá dinero sobre hipotecas y tiene varias casas en esta ciudad para vender particular, mente como así mismo, campos para arrendar; se hace cargo de toda clase de ventas en remate cobrando una comision módica.
Los interesados pueden ocurrir á su escritorio Bolivar 22 1\|2.

MIGUE L BORDENABE

Procurador Judicial
Y
REMATADOR PÚBLICO

Domicilio en Mercedes, casa de D. Enrique Gibert; y en Buenos Aires calle Tucuman núm. 92.
1857 80p-pmte.

✝

Dr. D. Ramon Diaz de Vivar

Q. E. P. D.

FALLECIÓ EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1873

Da· Brigida Araujo de Vivar, Eudoro Diaz de Vivar, Mariano Diaz de Vivar, madre, hermano, tio y demas deudos, suplican á sus relaciones se dignen asistir al funeral resado, el Viérnes 5 del corriente á las 10 ½ de la mañana, que se celebrará por el alma del Dr. D. Ramon Diaz de Vivar en el convento de Nuestro Padre San Francisco, á cuyo favor quedarán agradecidos.
Esta es la única invitacion.
509 D2 3p v5

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, se cita, llama y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Francisco Harbin á fin de que dentro del término de treinta dias comparezcan ante en Juzgado por medio de la oficina del Escribano secretario que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires Noviembre 12 de 1873.—**Clodomiro Gallardo.**
399 D2 30pv4 E

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Salvador Maria del Carril, se cita llama y emplaza, por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á bienes quedados por fallecimiento de Doña Caseana Pulido de Telchez, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores para que en dicho término se presenten por ante S. S. y oficina del que suscribe á deducir sus acciones enforma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires Noviembre 2 de 1873.—**Mariano Andrade.** Escribano Público.
Oficina Defensa 74 3er. patio.
506 D2 30p v6E

Por disposicion del Señor Juez de Comercio Dr. D. Enrique Martinez, se hace saber por medio del presente á D. Antonio Belotti la providencia recaida en los autos seguidos por el en representacion de D. Angel Verna contra D. Pablo Camarote sobre tercina de oposicion cuyo tenor es como sigue. Noviembre 14 de 1873, Y vistos: no habiéndose presentado Belotti á tomar la participacion que le corresponde en este juicio, segun asi resulta del certificado de fs, y apesar de haber sido citado por Edictos como se comprueba por los diarios agregados de f, á f, haciendose efectivo el apercibimiento decretado en el auto de, Se declara conturr as y rebelde á D. Antonio Belotti, y se le dà por Procurador á los estrados del Juzgado con quien se entenderan las ulteriores diligencias de esté juicio. Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1873. **Joaquin Reynoso.**
505 d2-3p-v5

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco se cita, llama y emplaza, á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Lucio Rivas á fin de que dentro del término de treinta dias comparezca ante su Juzgado por medio de la oficina del Escribano Secretario que suscribe á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1873. **Clodomiro Gallardo.**
507 d2-30p-v6-e

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco se notifica á Da. Mariana Echeverry la providencia recaida en un escrito presentado por Da. Mariana Dubart de Abraham solicitando la administraccion de los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Futrart, cuyo tenor liberal es el siguiente Buenos Aires Noviembre 22 de 1873. De conformidad con la precedente vista fiscal, tratado á Da. Mariana Echeverry. Repóngase la foja Pacheco. Buenos Aires, Diciembre 2 de 1873 **A. Miñones.**
508 d2-9p-vd11

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, se cita llama y emplaza á los herederos y acreedores de Da. Eusebia Silva, para que dentro del término de treinta dias de la fecha, comparezcan á deducir sus acciones, por si, ó apoderado en forma, ante el Juzgado de S. S. y oficina á cargo del infrascrito, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Diciembre 2 de 1873. **Manuel Llanes Oliver.** Escribano Secretario.

Juzgado de Paz del Socorro.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Don Abran Aizogaray para que en el perentorio término de diez dias comparezca á contestar la demanda que contra él ha promovido Don Eusebio Basavilbaso por cobro de pesos procedentes de un pagaré, bajo apercibimiento de darse éste por reconocido y seguirse la causa en su rebeldia.—Buenos Aires Diciembre 1 de 1873. **Guillermo Almanza.**
303 d 1 10p v9

AL COMERCIO

La Razon Comercial que suscribe y que ha jírado en esta Plaza hasta la fecha, queda disuelta de común acuerdo; quedando nuevamente constituida; bajo la razon Social de Gazzano Portas y Ca., segun consta por el contrato de sociedad registrado en el Tribunal de Comercio; siendo el Señor, R. L. Ramoyon, socio comanditario.
El activo y pasivo queda à cargo de la nueva azon social.
Buenos Aires Noviembre 30 de 1873.
B. L. Ramayon.
802 d 1 3p v4

¡CUIDADO!

CON EL ENGAÑO

AL PEDIR

Hesperidina

Exigir que cada rótulo, etiqueta, cápsula y corcho de la botella, lleve la firma de

M. S. Bagley

LA PROBIDAD

COMPAÑIA

ARGENTINA DE SEGUROS

Domiciliada en Buenos Aire

ALLE RECONQUISTA N. 87
(ALTOS)

Asegura riesgos de mar, fluviale y contra incendios.

CAPITAL

Un millon de $ fuertes

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Presidente—**Dr. D. Bernardo de Irigoyen**
Vice id **Wilhelm Bertram**
Vocales **Juan Lanus,**
George T. Nuttall,
Martin Berraondo,
José Cayetano Borbon,
Estévan D. Bisso,
Javier Arrufó.
José Pacheco,

DIRECTOR GENERAL

D. Ventura Cárdenas.

INSPECTOR— **D Julio Laurent.**

HORAS DE OFICINA—De las 10 de la mañana hasta las de la tarde.
Noviembre 4. 8.ª páj. Pmte.

Direccion

de las Escuelas Municipales

Las Escuelas que no hayan recibido lápices para el mes presente, pueden ocurrir á esta oficina en busca de ellos.
La Direccion

REMATES

Tomas Aires

En el Gran Pueblo de Lobos

DE 3 CASAS Y 7 LOTES DE TERRENOS CENTRALES

El Domingo 7 á las 5 y 6 de la tarde se rematarán á la mejor oferta y dinero de contado las 3 casitas de poco precio, situadas en la calle Buenos Ayres á 2 ½ cuadras de la Plaza principal y linderos con las propiedades de los Señores Cascallares y Huergo.
Terminadas las ventas de las referidas casas, pasaremos á vender los terrenos del Señor Juan José Córdoba, situadas solo á 3 cuadras de la Estacion y Plaza dal Ferro-Carril. Entre estas hay algunos con edificio y arboledas.
Llamamos la atencion de los Pobres y Ricos pues hay orden terminante de vender.
Los pormenores con detalles circunstanciados se encuentran en los Carteles y para mas datos al Escritorio Victoria 78, ó en Lobos en la oficina de los señores Martinez y Lagos y casa del señor Juan Jose Cordoba.
El tren sale á las 6 en punto de la mañana de la Plaza del Parque.
512 D2 5p v7

A. Bullrich y Cia.

En el alto verde de Moron.

Una preciosa casa quinta y 11 lotes con árboles frutales.

Ofrecemos en venta una preciosa casa quinta y 11 lotes de terreno en el alto verde de Moron (Ferro Carril del Oeste) del modo siguiente:
La casa quinta con 104 varas 40 cents- de frente al Norte-Este, por 104 vs. 30 cents. de fondo; todo el terreno está plantado de los mejores árboles frutales, jardin, etc.,
La casa consta de 10 á 12 piezas, cocina, albige, pozo y demas comodidades. Cuya propiedad segun órden terminante del propietario tenemos órden de venderla por la ínfima suma de pesos 450,000 m\|c.
Ademas—11 lotes de terreno con 40, 50, 60, 70, 88, y hasta 100 varas de fondo todos poblados de arboledas de diferentes clases, desde 500 y asi sucesivamente gasta el precio de 2000 ps m\|c. cada vara de frente.
Títulos de lo mejor.
Para tratar y demas en nuestra casa Potosí núm. 70.
n.744 n21 29

Por los mismos

Del elegante menage de la casa calle Florida 283 altos, perteneciente al Sr. E. Oscar Pfeiffer, por ausentarse para Europa.
El mártes 9 del corriente á las 12 en punto del dia, venderemos á la mas alta postura y dinero de contado, todo el rico y elegante menage de la casa habitacion arriba indicada, cuyo pormenor es como sigue:
Sala—Un juego de jacarandá compuesto de un sofá 2 sillones y 12 sillas y 2 bancos de pié forro seda de colores con sus fundas correspondientes, 5 juegos cortinas finas con sus galerias doradas, 1 espejo grande óvalo Luis XV. marco tallado de madera dorada, es átuas con consolas doradas 1 mesa de centro de jacarandá ricamente tallada, 2 estantes para flores á la rústica, 1 silla de amaca, 1 sillon de madera, asiento esterilla, 1 araña de cristal de 2 luces, 4 grabados grandes, 2 cuadros al óleo, 1 guarda-fuego, 1 carbonera, 1 juego de chimenea, alfombrado.
Otro cuarto—2 galerias con cortinas de reds, 2 grabados medallon, 1 corona como para cama, con cortinas, 4 brazos de cristal, 1 máquina d' coser, 2 cuadros al óleo, alfombrado.
Comedor—Un aparador fino de caoba, 4 cuadros al óleo, 1 cuadro de vista. 1 araña de 2 luces, 2 galerias con sus brazos, 1 guarda fuego 1 lámpara, 1 licorera, 1 florero, 1 máquina de café, 1 ponchera; 1 bandeja, 2 cuadros, alfombrado, etc.
1 Juego de comedor de nogal tallado y dorado compuesto de 1 aparador, 1 mesa de comedor para 18 personas, 1 mesa de trinchar y 18 sillas.
Al mismo tiempo á las 2 de la tarde
Venderémos un Phaeton muy lindo y casi nada de uso con una magnífica yunta de oscuros que costaron á dueño ps. 1,000. Estos caballos se garanten sér los mejores, mas lindos y diestros que pisan en la ciudad.

Por el mismo

JUDICIAL

Del menaje de la casa habitacion calle Piedras núm. 153, alhajas de oro, plata y brillantes, perteneciente á la testamentaria de Da. Beatriz Moretti de Scheiner. Por órden del Sr. Juez de 1ª. Instancia Dr. Garcia Fernandez.
El Miércoles 3 de Diciembre á las 12 en punto del dia venderemos á la mas alta postura y dinero de contado el menaje de la casa arriba indicada, alhajas de oro, plata y brillantes cuyo pormenor es el siguiente:
Sala—1 juego de sala compuesto de 1 sofa, 2 sillones grandes, 2 id chicos y 12 sillas de caoba forro de seda, 1 mesa de centro de caoba y piedra mármol, 1 silla de hamaca, 1 id mas chica, 1 lámpara de kerosene, 1 licorera, 2 floreros con fan candeleros plateados, 2 juguetes, 4 cuadros marco dorados, 1 mesa de sostura, 1 florero cristal alto, 1 rinconera de caoba tallada, 1 adorno de 2 frasquitos, 1 id para id, 2 vasos floreados, vario otros adornos; pico de gas y alfombrado de tripe.
Dormitorio 1°.—12 sillas de caoba, 1 confidente forrado en tafilete, 1 ropero de caoba, 1 espejo cuerpo entero marco de caoba, 1 comoda de caoba, 1 cama de bronce con colchones, 1 mesa de noche, labatorio con piedra mármol, y espejo, 1 palangana y jarra de composicion, alfombrado etc.
Dormitorio 2.°—1 ropero de caoba, 1 id de cedro, 1 cama fierro bronceado con colchon elástico, 1 labatorio fino con espejo y útiles, 1 id con piedra mármol y útiles, 1 mesa de noche, alfombrado etc. etc.
Sala—Una mesa de comedor grande, imitacion cedro, 1 confidente forrado en damasco de lana, 1 aparador de caoba, 5 sillas diferentes, 1 armario para cristaleria, 1 juego cristales para 36 personas, 1 cristaleria, loza, vino añejo, id blanco, etc. etc.
Otro cuarto—1 camita de fierro con armadores, 1 id desarmada, 2 catres de lona, 1 mesa de planchar.
Patio—2 tinas de barro, 12 macetas con plantas y pié de fierro, y varias otras cosas útiles de una casa de familia.
Alahajas—1 juego completo de 26 piezas para té de una tetera, azucarera, lechera id de oro de realce, 1 fuente ovalada de plata, 1 id de id redonda grande, 1 plato redondo de plata con iniciales, 1 cafetera id 1 azucarera de id, 2 candeleros de id 1 zahumador de id, 1 bombilla de id, boquilla de oro, 1 mate del paraguay boquilla de plata, 1 cucharon para sopa de id. 1 id para pescado, 2 cucharas id para salsa, 1 tenaza para azucar de id, 22 cucharas de café de id, 2 elefantes de plate en dos fruteras de cristal azul, 4 aros para servilletas de id, 1 mate de madera guarnicion de plata 12 id mas chicos de id, 1 cadena de oro gruesa, 1 brazalete de oro con coral, 1 par carabanas de oro un prendedor de oro, 2 id id de id. 1 par carabanas de oro, 1 prendedor de oro, 1 par aros de mosaico 1 prendedor de oro con mosaico, 1 par carabánas de Agotá, 1 cordoncito de corales con llave, 1 reloj de señora y pasador de oro, 1 prendedor de mosaico 1 par aros con perlas y iniciales 1 id con chispa de diamantes, 2 rosetas de brillantes 1 predendor de id, 1 cruz de brillantes y esmeraldas, 1 medio aderezo con perlas, id con brillantes y esmeraldas, 1 medio aderezo con perlas, 1 id con brillantes, y varias otras alhajas; por mas informes á nuestra casa Potosí N. 70.

José Bullan

JUDICIAL

De una linda casa situada en la calle de Chil núm. 533; perteneciente á las testamentaria de D. Manuel Repetto y Estevan Solari, y mandato del Señor Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Amancio Pardo. El domingo 11 de Enero de 1874, procederá á vender dicha propiedad, con frente de 8 metros 66 centimetros y 17 metros 32 centimetros de fondo, igual á 10 varas al primer rumbo, por 20 vs. al segundo, con 5 piezas material, maderas duras, pisos de baldosas, úmbrales de mármol, algibe de 40 pipas, cocina, letrina, dos pátios y demás comodidades, tasacion 116,131 pesos 81 ots, 2\|3 partes 77.420 pesos 60 ots. mas pormenores al Escritorio del Rematador, Recoba Nueva 66, altos, ó á la oficina del Secretario Zanolotti.
488 n28-81p-11e

Por los mismos

JUDICIAL

DE UNA CASA

Con gas y aguas corrientes, 19 vs. de frente por 30 de fondo, calle de las Piedras números 302, 302 ½ y 304, perteneciente al Sr. D. José M. Lavandeira. Y para pagar un crédito hipotecario, por órden del Sr. Juez Dr. D. Aurelio Prado.

BASE PARA LA VENTA $ 231,000 m/c

El viérnes 5 de Diciembre de 1873, á las 3 en punto de la tarde, remataremos al contado y teniendo por base $ 231,000 m/c. que es la oferta hecha ante el señor Juez por D. Laureano G. Bonorino, la mencionada casa, tazada por $ 274,763. 6.
La casa tiene 6 piezas, paredes medianeras y tiene 1 horno, y una cuadra grande. Dicha finca no bien alquilada puede dar $ 2,000 m/c. de alquiler mensual.
Títulos perfectos.
Por mas pormenores á la misma casa, á la escribanía de D. Natalio A. Ponce ó á nuestro escritoria Potosí 70.
495 n29-5p-v5d

Al único puerto,

¡A LA ENSENADA A LA ENSENADA¡

La quinta núm. 14, dividida en 216 lotes, á pocas cuadras al Oeste de la Estacion, y sobre el mismo pueblo, terreno alto y pintorezco, al fondo del saladero de Cambaceres. Tren gratis ida y vuelta, carpa, cerveza, y lunch.
El Domingo 7 de Diciembre á las 10 1\|2 de la mañana, despues de la llegada del tren que sale del Paseo de Julio á las 8 1\|2, remataremos al contado y á la mas alta postura, por órden de su dueño, por liquidacion y al mas alto postor, esta importante quinta situada á pocos pasos de la Estacion y en el único puerto posible de esta provincia y emporeo de comercio.
Los que sepan apreciar el valor que toman cada dia y que tomaràn en adelante los terrenos tan ventajosamente situados en ese pueblo de importancia tan trascedental, deben procurar ir á este remate, pues ya queda muy poco para venderse en la Ensenada y la prueba está en las pocas ventas que actualmente se efectuan.
Los trabajos que actualmente se hacen para que los vapores de Monteuideo y de Ultramar atraquen al muelle de la punta de Lara, dará aun mayor importancia al puerto de la Ensenada, el cual parece señalado por el Creador para hacer de él el gran puerto de Buenos Aires.
Por otra parte hemos dividido esta quinta, de manera que el valor de los lotes, esté al alcance de cualquiera, ofreciéndosele al comprador la ocasion de invertir bien su dinero, pues no cabe duda que en breve duplicará su valor.
Para comodidad de los interesados y evitar en lo posible el calor de la estacion en que estamos; hemos dispuesto que el tren espreso salga de la Estacion Central Paseo de Julio á las 8 y 30 parando en las 3 esquinas, Estacion Barracas al Norte á las 8 y 38 y en la Estacion Barracas al Sud á las 8 y 42, regresando á las 2 1\|2 de la tarde de la Ensenada.
Por boletos gratis y demás pormenores á nuestro escritorio Potosí 70.
NOTA: Se previene que aquellos compradores que no sean conocidos por la casa tendrán que abonar en el acto de la venta un 10 p. % á cuenta sobre la compra, como garantia.

P. Escalante

De todos los útiles, máquinas etc, de la Imprenta del "Pueblo" calle Defensa núm. 84.

(AL CONTADO)

El Juéves 4 de Diciembre á las 12 en punto re procederá á la venta á la mas alta postura, de todas las existencias de dicha imprenta que en parte se detallan á continuacion:
A saber: Una magnifica prensa francesa de gran formato, arreglada para notor á vapor ó á brazo con sus útiles correspondientes, 6 cilindros anchos, 2 tomadores, 4 id de dar tinta, 3 batidores, 7 fierros de cilindro, 2 moldes de id, 1 baño maria.
Utiles: Una batea de mojar papel, 1 id de mojar formas, 3 fardos papel, 1 armario, 2 @ tinta, 2,000 lb tipos, 101 cajas de cuerpo 8 y 9, 30 burros, 3 armadores, 2 mesas, 30 galeras, 11 componedores, 4 ramas de diario, 1 cortador, gran cantidad de llaves, rayas, cilindros, moldes, columnas, lingotes, etc; 1 mostrador con escritorio, 1 estante y baranda, 1 mesa, sillas, 1 ropero, 16 quinqués para gas ó infinidad de útiles de servicio de imprenta·
Nota. Las personas que se interesen por el todo, pueden verse con el martillero, ó en la misma casa que ocupa la imprenta en los altos.

Por los mismos

VENTAS PARTICULARES

Una casa situada en la calle Méjico, entre Pozos y Entre-Rios, con 11 varas de fte al Norte por por 56 d fondo con 7 piezas magníficas, techos y disoembaldozados, maderas duras, cuatro de las piezas tienen cielos razos de yeso y piso de tabla, cocina letrina, pozo, calle empedrada, gaz, aguas corriento y á una cuadra del tramway y media del boulevard Entre-Rios.

OTRA

En la calle de Chile entre Pozos y Entre-Rios, con 20 varas de frente al Sud por 80 de fondo, con 4 hermosas piezas, cocina pozo y demas oficinas, todo cercado de pared, techos y pisos embaldozados, maderas duras gran jardin calle empedrada, gaz, aguas corrientes, y á media cuadra del boulevard Entre-Rios.
Dos lotes de terreno, parage alto, calle de Moreno esquina á la de Rioja, la esquina con quince varas de fte al Norte, por 80 de fondo. 2° Lote; 10 varas de frente al Norte, por 80 de fdo rodeado por dos vias de tramway y hermosos edificios y á una cuadra del paseo de Caridad.
En las Lomas de Zamara, una manzana de terreno á cinco cuadras de la Estacion con magníficas plantas frutales.
Ed las Lomas de Zamora, un terreno á cuatro cuadra la estacion próximo á la calle Real, con 80 varas de frente al Norte, por 65 de fondo todo alambrado y lleno de árboles de esquisita fruta.
mas datos escritorio del rematador San Martin 154 430
Nol12

POR EL MISMO

De buenos muebles y algunas plantas de mérito.
En su casa calle San Martin 154
El Miércoles 3 de Diciembre á las 12 del dia venderemos gran cantidad de muebles todos en perfecto estado cuyo detalle por ser estenso no lo damos.
A la 1 venderemos por órden Judicial y cuenta de quien corresponda una partida de alhajas.

POR EL MISMO

De articulos de tienda y merceria
En su casa calle San Martin 154.
El Viérnes 5 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos á la mejor postura y dinero de contado un buen surtido de articulos.
300 d 1 2p v3

Pablo Gowland

DE 33 CAJONES

CAMAS INGLESAS, SURTIDAS FLAMANTES

En su casa calle de Piedras núm. 17 y 19

EL MIÉRCOLES 3 DE DICIEMBRE Á LAS 12

Se rematarán á dinero de contado en lotes al gusto de los compradores 33 cajones con 198 camas de fierro inglesas, surtidas, en perfecto estado.
En seguida, 50 cajones sillas de madera.
496 n29-3p-v3d

Por el mismo

En su nueva casa calle Piedras No, 17 y 19

DE ARTICULOS DE ALMACEN

AL CONTADO

El Mártes 2 de Diciembre á las 12

60 barrs azúcar refinada, 50 bls arroz glacé de la india, 50 cjs almidon americano, 50 bls almendras 5 cjs kirch 100 cjs vermouth 20 barals oporto 20, rcios yerba paraguaya 20 cjs jabon Winsord 40, bls nueces 50 cjs coñac 60 cjs orejones, 30 barrs galletitas 200 cjs pasas de uva 25 cjs fósforos de cera 40 cjs cerveza alemana 100 cjs vino jerez 80 cjs ajengo 25 barrls vino asti 35 sacos ají 15 cjs tabaco americano. 300 cjs aceite 20 bols anis 10 cuarterolas aguardiente, 5 fds alpargatas 40 cjs bacalao 20 cjs bitter 100 docs baldes 10 cjs betun 20 bizcominos 200 cjs cigarros varias marcas 25 cjs conservas 66 rollos cabo manila 10 cjs cohetes 50 cjs chiricordial 50 cjs ciruelas 40 cjs cominillo 50 bls castañas 10 bls canela 200 cjs dulces 106 b's fariña 150 frasq ginebra 90 bls garbanzos 20,00s lbs hilo de 4 hebras 20 lats hongos 100 cjs higo 25 bars yerba argentina 10 cjs jamones 10 cjs jabon de españa 50 cjs kerosene 50 cjs marrquino 20 cjs mostaza 50 tars pimenton 10 blas pape 45 cjs pitos 10 bocoys quoso gruyere 20 cjs quesos de holanda 90 cjs sardinas 100 fngs sal s inas 60 18 fds tabaco 50 tarros tabaco picado 1010 cjs tinta no 15 barls vinagro 100 cjs velas estea borurs vino agua florida 20 bls avellanas 19 cjs tocino inglés 24 bis cominos 40 cjs cominillo 16 cu tes tinta 40 tambores sardinas 39 latas mansauilla 39 tarros café y otr. porcion de articulos.
En Seguida.
25 Bordalesas vino Francés Superior, 10 cajones fósforos de cera.
10 cjs cigarros Paraguayos 100 cjs Almidon.
n 19 3 p v

Hidalgo, Torres

N. 5569

JUDICIAL

Gran retasa de 228.241. ps. m\|c.

Magnifica propiedad central, 17 vs. 490 mil de fte. al E. por 60 fdo.—Suipacha 390—De orden del Sr. Juez de la 1ª. Instancia Dr. D. Wenceslao Pacheco y perteneciente á la testamentaria de Da. Sarapia Garcia, y á pedido de todos sus herederos (mayores de edad.)
Tasacion: 498,241 ps. m\|c. 67 c 2\|3 partes. 332;161 ps. m\|c. hoy 270.000 ps.
El Lunes 1° de Diciembre á las 3 y 1\|2 en punto, se procederá á la venta de esta magnífica propiedad compuesta de un edificio en regular estado pero que el terreno se presta para hacer un palacio y en un local centralísimo, no pudiendose vender sinó exediendo de las 2\|3 partes de su tasacion la que ha sido prácticada años atras, hoy vale mucho mas.
Tramways, gas, aguas corrientes, etc. etc.
Títulos superiores de 1806, otros informes á nuestra casa de remate y comisiones, Bolivar 76.
NOTA—Como se vé esta propiedad ha subido hoy una gran retasa quedando como base para su venta ps 270 000 m\|c. Lo consideramos una pichincha.
441 n21-10p v 1d

Por los mismos
Núm.5,575

¡ JUDICIAL !

De 1 1\|2 manzana de terreno situado en el pueblo de San Martin, á media cuadra de la Plaza calle Buenos Aires entre las de Moron y San Isidro.
De órden del Sr, Juez de 1ª Instancia Dr. D. M. del Carril.

EN EL PUEBLO DE SAN MARTIN

El domingo 14 de Diciembre á las 12 del dia, se procederá á vender dicho terreno, perteneciente á la testamentaria de don Anacleto Davila y doña Carmen Rodriguez.
El terreno se compone de 48 vs frente calle Real por 50 id fondo, cercado etc. Tasacion $ 95 120 2\|3 partes $54,050 m/c no admitiendos oferta que baje de esta, como se comprende es el terreno mas importante que tiene hoy esta localidad; por mas pormenores Bolívar 76.

Núm.5,547

¡ JUDICIAL !

¡ **Lindísima casa flamamante !**

En Barracas al Norte

De orden del Sr. Don Miguel Garcia Fernandez y perteneciente á la testamentaria de D. Pedro Iriarte. procederemos á la venta de la magnífica propiedad situada en la calle sola ó Salta Nos. 112, 112, y 116, siendo su terreno de 30 varas de frente al E. por 48 varas 25 cts de fondo, y toda la casa edificada en cal, maderas duras, un gran salon y cinco piezas mas, techos y pisos en baldosados, vereda de piedra, cocina etc etc. tasada en todos sus ramos en la suma de ps, 143,829 m/c 2\|3 partes ps, 95,886 m/c valo 200,000.
El Domingo 14 de Diciembre á las 6 1\|2 de la tarde·
En seguida—Empezaremos á vender en Barracas Sud, frente al teatro una buena casilla de madera perteneciente á la misma testamentaria, tasada en ps. 4 286 213 partes 2,856 ps m\|c. no admitiéndose oferta que baje de las dos terceras partes, lo mismo en uno que en otro remate.
Por mas pormenores á nuestra casa de remate y comisiones Bolivar 76.

Por los mismos

N. 5580

JUDICIAL

¡EN EL AZUL!

De una linda casa recien construida situada á 6 cuadras de la Plaza al S. E. calle ancha y conocida por el nombre de Taporti.
De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Aurelio Prado y perteneciente á la testamentaria de D. Francisco de Elia.
El mártes 30 del corriente. En el patio de nuestra casa Bolivar 76.
A las 2 en punto de la tarde procederemos á la venta de dicha casa siendo su terreno de 50 vs. de fte. por 107 de fondo 5 piezas techo de zinc, cochera, caballeriza, cocina pozo de rica agua, linda arboleda de sauces alamos y toda clase de comodidades en una palabra una casa hecha sin ninguna clase de economia siendo tasada en todos sus ramos en la suma de ps. 130,000 m\|c. no admitiendose oferta que no esceda de esta, segun órden del Señor Juez, por ser sumamente baja dicha tasacion, hoy vale el doble.
Títulos superiores por mas pormenores á nuestra casa Bolivar 76, y no olvidarse que el remate se efectuará en nuestro escritorio.

Por los mismos

JUDICIAL

En el patio de nuestra casa calle de Bolivar 76
Semato semanal de muebles, perteneciente á una ejecucion contra D. Guillermo Siegler.
El Miércoles 3 de Diciembre á las 12 del dia, una partida de muebles, cristales, porcelanas.
Nota—Las personas que gusten recibir articulos para vender en remate adjuntarán sus notas que serán atendidas en el acto.
478 N27-3p-v30

Por los mismos
N. 5.581

¡EN EL PUEBLO DE SAN MATIN

De una Casa esquina á una cuadra de la Plaza principal, Calle Belgrono y otra.

¡¡PERTENECIENTE A UNA EJECUCION!!

El Domingo 14 del corriente á las 12 del dia, se proceda á vender una casa compuesta de 25 vrs. de frente á Belgrano por 46 ⅝ vrs. fdo ó frente á otra calle, 4 piezas de material, bien construidas, con sotano de 5 varas y pizos de maderas, pozo cosina y cercado todo de material, techo rebocada por dentro, vereda y poste en fin construccion moderna, cerca á la que construyo el Dr. Bilbao.

¡Tasacion muy baja 165.000 2\|3 partes 110.000 pesos

Preciosa casa para recreo, la localidad es la mejor que tiene ese pueblo, por ser la calle principal, es edificada como para poner un negocio en la esquina, y edificar altos en el edificio, que tiene etc. es cuanto podemos decir de esta propiedad.
Por mas pormenores Bolivar 76.
Nota—Los trenes salen del Parque 6, 7, y 10 de la mañana.
301 D1°-13p v14

Por los mismos
N°. 5582

JUDICIAL

En el patio de nuestra casa calle de Bolivar 76·
Venderemos una casa situada En el pueblo de San Fernando en la calle de Defensores de Buenos Aires.
¡A dos cuadras de la plaza principal, testamentaria de D. Hermenejildo Pirra y Da. Dolores Rezabal.
De órden del Señor Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Miguel Garcia Fernandez.
Fijarse en la tasacion de años atras de 61.844 pesos 2\|3 partes 41.230 pesos m/c.
¡Que tal, pues ahora veran los interesados la propiedad que se vende por semejante tasacion.
El Lúnes 5 de Enero á las 2 de la tarde en el patio de nuestra casa.

¡DETALLES!

El terreno se compone de 25 vs. fte. por 50 id de fdo con 8 piezas material y bien construidas, cocina pozo y letrina, cercada con pilares de material y barandas de fierro llena de comodidades, plantas y àrboles frutales & &.
Esta propiedad linda con los Señores Lazaro Hernandez, San Martin, Antonio Dodero, y D. Juan Ruiz, la posicion iumejorable pedimos á los interesados que la visiten para ver si hoy valo 200.000 pesos nada mas.
Por mas pormenores á nuestra casa.
504 d2

Adolfo Campo

¡JUDICIAL!

En San Nicolás de los Arroyos

El Domingo 21 de Diciembre á las 5 en punto de la tarde procederé á la venta al mejor precio y de contado de dos magníficos lotes de terrenos de Chacrar, ubicados en el parage denominado Alto Oerob perteneciente á la Testamentaria de D Dionicio Espindola por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D· Luis Belaustegui cuyo por menor es como sigue.
Un lote de terreno compuesto de 109 vs. de frente por 800 id de fonda tasado á 100 ps. vara de frente con todo su fondo Otro id compuesto de 109 vs. de fre por 600 id de fondo desde se clavorador l rillo tazal 20 ... vs. con su fondo correspondiente, teniendo ... que la base para la venta serán las 2\|3 partes de ... por inf rmes y ver sus tasaciones ocurrir á ... n del Escribano Carballo Defensa 74 dondo se hal la a Testamentaria.
414 n 18 3 p v 21 Di...

Luis F. Briones

Importante remate

JUDICIAL

De una finca en la calle de Comercio núm. 240 perteneciente á la testamentaria de don José Sanguinet el Domingo 21 de Diciembre á las 5 de la tarde, por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil doctor don Miguel Garcia Fernadez, compuesto de 9 vs. de frente al Norte por 29 de fondo pSud, con 3 piezas de azotea, 2 de altos y una baja, todo con cal, maderas duras, etc. Ademas una caballeriza para cuatro caballos. Su tasacion son 109.421 ps. m\|c.
Por mas pormenores á la oficina del secretario Beyron.
NOTA—*Debo advertir á los pichincheros el local de esta finca. Queda entre dos calles principales Buen Orden y Tacuarí, rodeada de tramways.*
No faltar á la hora del Remate.
No 409 n 18 30 p v 21d

ZAVALETA Y CARBALLO

JUDICIAL

Chacra Barraca, á 9 cuadras de la plaza de la Victoria con empedrado, gas y aguas corrientes, 18 varas por 3 de fondo.
El viérnes 5 de Diciembre á las 3 en punto de la tarde procederemos á la venta de esta hermosa propiedad situada en la calle de las Piedras N. 302 302 1\|2 y 304, cuyo terreno está todo edificado, tiene un horno y cuadra magnífica y mal alquilado puede producir 2000 ps mensuales.
Por órden del Juez de 1ª Instancia Dr. D. Aurelio Prado y para el pago de un crédito hipotecario se efectuará la venta de dicha casa, cuya tasacion practicada por el maestro Mayor Martine asciende á la suma de 247.762 cs. 6 rs. m\|c. principiando la venta por 230,00 ps m\|c que servirá de base para la venta.
Títulos garantidos, un siglo de antigüedad.
Por otros datos á la Escribania de D. Natalio A. Ponce ó á nuestro escritorio Bolivar 74.
NOTA—La casa puede verse todos los dias.
274 n.20 v5p

José C. Soto

El Jueves 25 de Diciembre dia de Pascua á las 5 de la tarde en punto.
Por órden del Sr. Juez de 1ª. Instancia Dr. D. Aurelio Prado se procederá á vender en público remate y dinero de contado un terreno situado en la calle de Garay entre las de Sarandi y Rincon perteneciente á la Testamentaria de Da. Emilia Gimenes de Yagliaferro compuesto de 10 vrs. de frente al Sud, por 33 varas de fondo al Norte tasado en la insignificante suma de 18,000 ps· m\|c. y no se admitirá oferta que baje de sus dos terceras partes que son 12007 ps. títulos inmejorables por mas informes al martillero Victoria 60 ó Paraná 142·
469 n25-30 p v 25

EDICTOS

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, se cita, llama y emplaza, á Da. Inés Zalazar ó sus herederos para que dentro del término de seis dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe calle de la Defensa núm. 74, á estar á derecho en el incidente promovido por D. Jenaro Vazquez, solicitando se le espida un testimonio de la escritura de venta de unos terrenos en Barracas otorgada por aquella á farvor del Capitan D. Juan Maciel del Aguila, en el año de 1707 ante el Escribano D. Juan de la Camaras, bajo apercibimiento. Buenos Aires, Novienbre 29 de 1873 **Bartolomé Martin.**
499 n29-6p-v-6d

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Luis Beláustegui, se cita, y emplaza, por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Paulino Melo y Da. Maria Jacinta Acosta, ya sean como herederos ó acreedores para que en dicho término se presento ante S. S. y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento. Buenos Aires, Noviembre 17 de 1873. **Carballo.**
487 N28-30p-v30 d

Por disposicion del Señor Juez Comisario D. Eulogio Blanco, y á los efectos del artículo 1,686 del código de Comercio, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á D. Domingo Demarchi que por el término de quince dias queda depositado en la oficina actuaria, el estado de liquidacion de dicho concurso presentado por el Síndico. Buenos Aires; Noviembre 28 de 1873. **Manuel M. Terry.**
489 N28-5p-v3 d

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Don Luis Beláustegui secita llama y emplaza á los herederos de D. Eusebio Constancia, para que en el perentorio término de seis dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan al Juzgado de S. S. y oficina del que firma á deducir las acciones que le correspondo en la testamentaria de D. Antonio Podestá bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Noviembre 19 de 1873. Perez Gomar.
483 N27-v3d

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Luis Beláustegui se cita á los acreedores de la testamentaria de D. José Gittardi para una reunion que tendrá lugar en la sala del Juzgado el dia cuatro del entrant de Diciembre á las dos de la tarde. Buenos Noviembre 27 de 1873. Manuel Naveira.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, se cita llama y emplaza á D. Pedro Esquiatino para que en el término de seis de la fecha comparezcan ante el Juzgado de S. S. y Secretaria á cargo de infrascrito á estar á derecho en los autos testamentarios de D. Gregorio Esquiatino, contesta un traslado que se le ha conferido y constituí domicilio legal como lo dispone la ley de 5 de Octubre de 1870, bajo apercibimiento de lo que ha ya lugar. Buenos Aires, Noviembre 25 de 1873 Manuel Llames Oliver. Escribano Secretario.
473 N26-6p. v3 d

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, se cita, llama, y emplaza, á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Graciano Picospe á fin de que dentro del término de treinta dias comparezcan ante su Juzgado por medio de la oficina del Escribano secretario que suscribe á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Noviembre 24 de 1873. Clodomiro Gallardo.

El Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, ha dispuesto se cite, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José Maria Romero ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante Su Señoria por intermedio de la secretaria del que suscribo á deducir los derechos que crean corresponderles, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Defensa 74. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1873. Alejandro Miñones.
474 26 30p-v28 d

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil, Dr. D. Venceslao Pacheco, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges D. Isidoro Bejarano y doña Petrona Casavalle, ya sean como herederos ó acreedores, para q'en el término de 30 dias contados desde la fecha, comparezcan ante el Juzgado de S. Sa. de Secretaria á cargo del infrascrito, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.
Buenos Aires Noviembre 18 de 1873. **Manuel Llames Oliver**—Escribano Secretario.
440 n21-30p v 24

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil Dr. D. Aurelio Prado, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente; á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Patricio Daley, ya sea en el carácter de herederos ó acreedores; para que en el término indicado y por conducto de la Secretaria del autorizante; se presenten ante S. Sa. á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires; Noviembre 20 de 1873 Defensa 74 1er. Patio—**Leandro Garel.**
444 n-21 30pv

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. don Miguel Garcia Fernandez se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Sidders; ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias comparezcan por su juzgado y secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones bajo apercibimiento. Buenos Aires Setiembre 17 de 1873. **Nicanor Repetto.**

El Señor Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Wen eslao Pacheco ha dispuesto se cite á todos los que se sideren con derecho á los vienes quedados por muerto de Don Andrez Friaz ya sean como herederos ó acedoros para que dentro del término de treinta dias ó contados desde la publicacion del presente comparezcan á deducir los derechos que crean corresponderlos bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires Noviembre 18 1873.

Alejandro Miñones

384 n13 30p v17d.

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil doctor don Aurelio pardo, se cita llama y emplaza á todos los consideren con derecho á losbienes quedados por muerte de doña *Dolores* Llobet de Granados ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias comparezcan por el juzgado de SS· y oficina del secretario que firma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires Octubre 31 de 1873. **Felix Sagasta.**

346 6n 0 3p v11d

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civ' Dr. D. Aurelio Prado se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Alberto Maizan y D. Micaela Caballo comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones en forma por su Juzgado y oficina de que firma Defensa 74. Buenos Aires Noviembre 13 187 **Manuel Malmierca.** Escribano Secretario,

400 n16 8p v20d

Por disposicion del Sñ. Juez de 1.º Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Parda se cita llama y emplazan todos os que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Blas Ibarra ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan dentro término de treinta dias contados des de la fecha ante S. S, por conducto del que suscribe á reducir sus acciones en for a bajo aperdimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires Noviembre 14 de 1873.

José I. Robles.

397 n15 30p v8

404 n17 6p v23

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en le civil Doctor Don Salvador Maria del Carril, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Anselmo Bustos ya sea en concepto de herederos ó acreedores, para que en el espresado término comparezcan ante S. S. y Escribano que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires Agosto 16 1873.—**Leandro Garcia.**

410 n18 30p v21 d

Por disposicion del Sr. Don Angelino Zorral quin Juez Comisario del concurso formaddo don gaston Sansinina y á los efectos del art. 1 686 del estado de granduacion de créditos de este concurso, queda depositado en la secretaria del que firma por el termino de 15 dias para que los acredores puedan impecionarlo. Buenos Aires Noviembre 6 de 1873. **Eugenio Blanco**: Escribano Secretario

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D Wenceslao Pacheco, ha dispuesto se convoque á todos los acreedores del concurso de Don Jaime Cateura á una reunion general que se celebrara en la sala del Juzgado el dia 29 del corriente á la 2 de la tarde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1873—**Alejandro Miñones.**

445 n 22 26 p v 9

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui se cita llama y emplaza á Da Petrona y Da. Isabel Lopez para que el término de 30 dias comparezcan ante su juzgado por intermedio de la oficina del que suscribe Victoria 82 á tomar la intervencion que les correspode en la testamentaria de D· Manuel Lopez, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor. Buenos Aires, Octubre 31 de 1873. **Juan Rodriguez.**

310 o31 30p v30d

Por disposicion del sr. Juez de primera instancia en lo civil, doctor don Luis Belautegui, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Andres Vigueras ya sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan al Juzgado de S. S. y oficina del que firma ádeducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires mayo 8 de 1873. de oficio **Belautetegui.** 250 o 24 30 p

Por disposicion del Señor Juez de 1ª instancia en lo Civil Dr. Don Wenceslao Pacheco se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerto de Don Francisco Icazate (a) Arate, ya sean como herederos ó acredores para que en el termino de 30 dias de la fecha comparezcan ante el Juzgado de S. S. y Secretaria á cargo del imponente á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo q' haya lugar—Buenos Aires Octubre 4 187.

Manuel Llames Oliver

411 n18 30p v21 d

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Criminal del Departamento del Centro Dr. D. Antonio Benguria, se cita, llama y emplaza, á D. Virgilio Cuadrio, para que dentro del término de dias contados desde esta publicacion, comparezca ante el Juzgado de S. S. y por la oficina actuaria á recibirse de la causa seguida contra este por heridas inferidas á Don Juan Monteros en el partido de las Flores quien le ha interpuesto demanda por daños y perjuicios de la cual se le ha conferido traslado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Mercedes Noviembre 15 de 1873.—**Laudelino Cruz.** Escribano Público del Crimen.

424 n12-30p v 22 d

Por mandato del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita, llama y emplaza á todos los que ya sea como herederos ó ya como acreedores, se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de los cónyuges D. Pedro Alais y D. Eugenia Bedoya y D. Joaquin Alvarez de Toledo con la misma Sra. Da. Eugenia Bedoya para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina del infrascrito á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires Noviembre 18 de 1873. Defensa 78. **Dario Beccar.**

421 n19-30p v23d

El Sr Juez de primera instancia en lo civil Dr. don Amancio Pardo, ha dispuesto se cite por medio del presente á todos, los quese concideren con derecho á los, bienes quedados por fallecimiento de don Francisco Ernandez como erederos ó acreedores, para que comdarescan en este Juzjado por intermedio del que se incribe, dentro del término de treinta diaz á hacer valer sus derechoz bajo percibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos ires Novienbre tres de mil ochocientos setenta y es: **Nemesio Zanaletti.**

321 n4 30p v8d

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civi' Doctor Don Luis Belautegui, se cita llama y emplaza á todos los que se considecon derecho á los bienes quedados por finamiento intestado de Dn. Lorenzo Martinez para que en el perentorio término de 30 dias contados desde la fenha, comparezca ante su Señoria por conducto del Escribano sesretario que suscribe, Defensa 74 á deducir sus acciones

Buenos Aires Octubre 10 de 1873. **Faustino Miñones.**

815 n3 30p v7d

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr, don Miguel Garcia Fernandez se cita llama y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Josefa Cravo de Gutiorrez para que en el término de 30 dias contados desde la fecha del presente edicto comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina del infrascrito á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires Octubre 15 de 1873. **Dario Beccar.** Escribano secretario, Defensa 78.

332 n5 30p v10d

Por dispocicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Luis Belaustegui se cita llame y emplaza á todos los que se consideren con derelho á los bienes quedados por muerto del moreno don Antonio Blanco ya sean como herederos ó acreedores para que en el término do treinta dias comparezcan ante el Juzgado de S.S. oficina del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires Octubre 24 de 1873. **Juan Rodriguez.** Escribano público, Escribania de Fernandez, Victoria 82.

HEREDEROS Y ACREEDORES DE PETROÑA CORRALE

El Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr D. Amancio Pardo ha dispuesto se este por medio del presente á todos los que se consideren co derecho á los bienes quedados por fallecimient de Da. Petrona Corrales para que comparezca ante este juzgado por intermedio del que suscrib entro del término de 30 dias á hacer valer sn derechos bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. Buenos Aires Octubre 28 de 1873. **Nemecio Zanoletty.**

300 o30 30p v2d

Por el presente y órden del Señor Juez de primera instancia en lo civil Doctor D. Wenceslao Pacheco se cita, llama y emplaza á los herederos y acreedores de Da. Manuela Gomez para que en el término de treinta dias de la fecha comparezcan ante el juzgado de SS y escribania á cargo del infrascripto a deducir sus aciones por si ó apoderado en forma, bajo apercibimiento de cuanto haya lugar. Buenos Aires, Octubre 14 de 1873. **Miguel Llames Oliver.** Escribano Secretario

307 o31 30p 3

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Luis Belautegui se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por finamiento intestado de don Juan Montoya, para que en el perentorio término de 30 dias comparezcan ante su Señoria por conducto del escribano secretario que suscribe á deducir sus acciones.

Buenos Aires Octbre 15 de 1873

Justino Miñones.

264 o24 30p

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D· Aurelio Prado, se cita llama y emplaza' á todos los que se concideren concideren á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Francisco Paz, ya sean herederos ó acreedores para qué dentro del termino pe 30 dias comparezcan al Juzgado de SS. y oficina del que firma á deducir sus acciones en formas bajo apercibimiento de loque hubiera lugar por derecho. Buenos Aires Octubre 25 de 1873. **Manuel Malmierca.** Escribano secretario Defensa 76.

325 n4 v0p v8d

Por mandato del señor Juez de 1ª Instaccia en lo civil Dr. don Aurelio Pardo se cita llama y emplaz átodos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Pedro Pablo Carranza ya sean como herederos ó acreedores, y para que en el término de 30 dias, comparezcan por el juzgado de SS. y oficina del secretario que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Bnenos Aires, Noviembre 6 de 1873. **Féliz Sagasta.**

366 n7 30p v13d

El sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Aurelio Prado ha disonesto se llame por edic o y tèrmino de tacinla dias á contaa desde la primera publicacian del preoente, á aodos l s bue se conciderou con derecho ó los bienes nuedados por fallecimiento de D. cosé Carlos Zá ya sea concop.r de herederos ó acreldires agn deñauo dentro del téamrno de indreado como rexean apte s. s. y Escribano que firma á peducir cuoa accirner en forma bajo apercibimiente de lo nue haya lugar. Buenos Aires Noviembre 6 de 1873· Defensa 74 **Leandro Garcia**

865 n8 30p v11d

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente á todos los q'se consideren con derecho á los bienes quedados p' fallecimiento de Da Luisa Serna ya sean como herederos acreedores ó legatarios se presenten ante el Juzgado de SS. y oficina del que firme á estar a derecho en esta testamentaria bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires Mayo 10 de 1873. Oficina Perú 73. **Mariano Andrade.** Escribano P.

888 n14 30p v19d

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Aurelio Prado, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 dias contados desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho, á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manual Cañete, D. Felipe Cañete y Da. Cruz Lima, Da Rafaela,y D. Tiburcio Cañete y Da. Victoria Aguirre; para que en el término indicado y por conducto del escribano secretario que firma, se presenten ante SS, á deducir sus acciones en el concepto de herederos ó ocreedores, bajo apercibimiento de lo q' hubiere lugar por derecho. Buenos Aires Octubre 13 de 1873. **Leandro Garcia.** Defensa 74.

o29 30 p v3d

Por disposicion de este Juzgado, se procederá en almoneda pública en los dias 9 10 y 11 del entrante mes de Diciembre á las 11 de la mañana á la vdnta de un terreno situado en el cuartel 8 de este Partido, perteneciente á la testamentaria de D. Miguel Marquez compuesto de 16 y media varas de fren e por 166 varas de fondo tasaon en la suma de 16,500 ps mjo.

Se previene que la venta tendrá lugar en el luzgelo de az' y no se admitirá oferta que no exceda de las 2[illegible] dartes de su tasacion. San Isidro Noviembre 18 1873.

M, Martin y Omar.

386 n14 30p v19d

Secita y emplaza por el término de 30 dias contados desde la fecha, á to los los que por cualquier titulo, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José M. Blanco para que comparezcan por ante el juzgado á cargo del doctor Pardo y oficina del que suscribe, á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Octubre 28 de 1873—L. M. Gonzalez—Escribano Secretario.

322 n4 30p v8d

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D Luis Belaustegui, se cita y plaza por el termino de treinta dias á losque se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Francisco Charrae y Doña Lorenza Rodriguez y de D. Marcos Charras y Doña Escolástica Fierro, ya sean como herederos ó acreedores para que se presenten ante V. S. y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento—Buenos Aires Noviembre 6 de 1873.—**Carballo.**

459 n24 30p v28 d

Por disposicion del Sr. Juez de Paz de este Partido, ciudadano don Manuel Ureta, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges Don Bautista Ocampo y Doña Ceferina Cabrera, para que dentro del término de treinta dias contados de la fecha, se presenten á este juzgado de Paz y oficina del que firma, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.

Ranchos, 20 de Noviembre de 1873—**Cayetano J. Ugarteche.**

447 n22 30 p v 26

Por disposicion del Sr. Juez de Paz ciudadano D. Manuel Ureta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Santiago Gallardo, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias á contar desde la fecha, comparezcan á este Juzgado de Paz y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho,—Ranchos, 24 de Noviembre de 1873 - **Cayetano J. Ugarteche**—Escribano Público.

446 n22-30 p v26d

Por disposicion del Sr. Juez de Paz de este partido, ciudadano D. Manuel Ureta, se cita, llama y emplaza, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Juana Barrera, para que dentro del término de treinta dias contados de la fecha, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á este Juzgado á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho

Ranchos Octubre 30 de 1873.—**Cayetano J Ugarteche,** Escribano público.

448 n 22 30 p v 26 d.

El Señor juez de primera Intancia en lo Civil Dr. Don Amancio Pardo ha dispuesto, que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Natividad Velazques, para que sea como herederos ó como acredores, comparescan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por medio de la Secretaria a cargo del que suscribe—Buenos Ayres Noviembre 8 de 1873.

Manuel Lacasa.

387 N.14 p30 v19d

Avisos no cumplidos

Mensajerias
Rosa del Sud

Piedras 77

Orden de salidas hasta nuevo aviso.

De Buenos Aires á Dolores y viceversa todos los Dias.

Im [illegible]

Arenales 1, 11, 21.

Por el Tala 5, 15 25.

A los Montes grandes por Mercedes 5 15 25.

Que queen por Ayacucho 5 y 24.

Al Tuyú y pueblo general Lavalle los Jueves.

Nota—La Empresa contrata carruages particulares, para todos los puntos del Sud.

La Empresa

Dependiente Un joven de 19 á 20 años de edad desea colocarse en un registro ó almacen por mayor, es muy práctico para dichos negocios.

Tiene muy buenas recomendaciones de su conducta: quien lo precise puede dirigirle una esquela á las iniciales J. M. M., á la calle de Europa núm. 116.

25 5p

HA LLEGADO
DE
EUROPA

El célebre simplisista y conocedor de la yerba especial, Ambrocio Bocelli, natural de Génova premiado con dos medallas de plata de Italia y Francia, trayendo consigo una cantidad de yerba medicinal de Italia, Suiza y Saboya que solo él conoce y que tiene la propiedad de curar una infinidad de dolencias tales como ataque nerbioso, mal de corazon, enfermeda del higado, de la bejiga, de los riñones, convulciones, enfermedades venéreas, gonorrea, hemorrajia, fistola hidropecia, mestruacion, mal del útero, fiebres y mil otras clases de enfermedades secretas que muchos conocen—Cura el insomnio, afecciones morales siempre que el paciente observe las prescripciones que se le impongan.—Se reciben consultas y se atiende todos los dias desde las 9 de la mañana hasta las de la tarde.—Vive calle 25 de Mayo 107 ó Paseo de Julio 63, cuarto núm. 10.

470 n25-v1d

LAS DILIGENCIAS
El Comercio

Para el Bragado, sale todos los dias nones, y regresa os dias pares. Las encomiendas se reciben hasta las 4 de la tarde del dia de la víspera. Ajencias: calle de Suipacha núm. 27 y calle de la Victoria núm. 593.

La Empresa.

LAS DILIGENCIAS
COMERCIO DE LOS PUEBLOS

Para Chivilcoy, Bragado. Pozo Pampa, Espartillares, 9 de Julio, sale todos los dias 1, 5, 9, 13, 17, 21, 25 y 29. Para Loncague y Fuerte "General Paz" los dias 5, 13, 21 y 29. Las encomiendas se reciben hasta las 4 de la tarde del dia de la víspera. Agencia: calle de Suipacha núm. 27, y calle de la Victor 593.

La Empresa.

Para los pobres
DISPENSARIO HOMEOPÁTICO

328—VENEZUELA—328

Se dan consultas y medicamentos gratis á todos los enfermos pobres que no puedan costear su tratamiento, todos los dias Juéves desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Enrique A. Jonas. Homeópata.

Diciembre 20. Pmto.

FLOR DEL OEsTE
PARA EL VEINTICINCO DE MAYO

Y

NUEVE DE JULIO

—o—

Los empresarios que firman pon en conocimiento de público que han estendido su carrera de diligencias hasta el 9 de Julie, siendo su itinerario de salida el siguiente:

Saldrá de Buenos Aires al 25 de Mayo por el segundo tren del Oeste hasta Chivilcoy, todos los dias pares, regresando á Buenos Aires los mismos dias pares en el último tren y para el 9 de Julio saldrá los dias 2, 5, 10, 14, 18, 22 y 26, tambien por el segundo tren, regresando los mismos dias 2, 6, 10, 14, 18, 22 y 26, en el último tren.

Agencias: en Buenos Aires, 254 Piedad, en el 25 de Mayo Hotel de D. Mariano Aguirre. Empresarios. Bianchi, Quiros y Ca.

N. 2223 perm.

Mucama

Se precisa una prefiriéndose estrangera se pagará buen sueldo. Bolivar 76, de 10 á 4.

CLUB
GENERAL LAVALLE

La Comision Directiva de este Cub se reune todas las noches en la calle del Temple (altos) Número 245.

Los Secretarios.

Jarabe depurativo
EL Dr. GILBERT
MIEMBRO DE LA ACADEMIA DE MEDICINA

El Jarabe induro del Dr. Gilbert aprobado en 1841 por la Academia de Medicina de Paris, es superior a todos los depurativos conocidos, es de una dijestion fácil para todos los temperamentos. Los médicos lo prescriben para la curacion cierta en empeines, escrófulas, enfermedades de la piel, vicio de la sangre, obstrucciones linfáticas antiguas y todas las enfermedades contajiosas (sifiliticas) leves ó invetoradas y además los accidentes que de citas dependen. Paris 81, calle Clery, botica Doslanriers sucitar de Boutigny Duhamel·

En Buenos Aires depósito por mayor calle de Tacuar núm. 88 M. David. Pm.

LA SALA DE AVISOS

Es el primer establecimiento de esta clase en la América del Sud, fundado en vista de facilitar al público datos seguros, pronto y sin gastos para él.

LOS AVISOS ESTÁN ARREGLADOS POR SECCIONES

La seccion 1.ª
CASAS PARA ALQUILAR

Comprendo las casas desocupadas en la ciudad, sus alrededores pueblos de campaña y sus inmediaciones. Los señores propietarios que mandan poner avisos pagan solamente 20 pesos mensuales por cada uno de ellos. Las ventajas de esta secion son inmensas, pues toda person buscando casas, antes de salir á correr por las calles, viene á leer los avisos, y cuando ve el de alguna casa que le parece de buen precio y en buen parajo, se vá directamente á verla y arreglarse con el propietario.

Seccion 2ª
SE OFRECEN

Esta seccion queda dividida en varias secciones mas. Las secciones COCINEROS, COCHEROS, DEPENDIENTES, MATRIMONIOS, MUCHACHOS, PROFESORES, PORTEROS, SASTRES, SIRVIENTES, TENEDORES DE LIBROS Y VARIOS, en cada una de esas secciones, como lo indica el rótulo, SE OFRECEN los que buscan colocaciones ó conchavos. Las personas necesitando de alguno no tiene mas que consultar este cuadro, apuntar las señas ó bien dejar las de su casa, y se le mandan al que han pedido; no tienen nada que pagar. El que manda poner el aviso abonará 5 $ m|e por mes.

Seccion 3ª
SE NECESITAN

Cuando no se encuentra en la seccion 2ª EL EMPLEADO que se necesita, con poner un aviso, pronto se consiguo uno, por que estos avisos están continuamente leidos por todos los que piden conchavos.

Seccion 4ª
SE COMPRA

Hay tambien avisos de todas clases·

Estas dos sessiones merecen ser consultadas muy [illegible]

Seccion 6ª

ANUNCIOS NOVEDADES, AVISOS DE COMERCIO etc.etc

EN UNA PALABRA—Toda persona necesitando, sea lo que sea, debo dirijirse á nuestra

Sala de avisos

47—CALLE DEL FRU—47

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA.

Si en ella no encuentra lo que busca, le daremos da ayudarán á conseguirlo pronto y son poco traba.

Cocinera, Se necesita una en la calle Bolivar 343, para una corta familia, con recomendaciones. 3p-v3d

Joseph Charlier ha transferido su domisilio calle Entre-Rios núm 118, entre Belgrano y Moreno. Las personas aflijidas de dolores reumáticos y que viven fuera de la provincia de Buenos Aires, como Montevideo Rio Janeiro ó ultramar pueden pedirlo su nuevo modo de tratamiento, 500 curas desde tres años son la mejor garantia de su eficacidad.

497 15p-v-15d

Aviso al publico que he comprado el Café de la calle Solis núm. 12 si hay algun acreedor se presente en el término de tres dias pasado ese término no admitirá reclamo.

498 n29-3p-v-3d

Se compra toda clase de libros en español, francés, inglés, aleman, italiano portugués, la tin griegó etc. Potosi 103.

n29-3p-v-3 d

Ministerio General de Menores

Los Defensores de Menores que suscriben autorizados por el Reglamento de la Defensuria de Menores, previenen al Público: que toda persona que tenga á su cuidado un menor y no cumpla con las condiciones con que je haya sido entregados, sera privado de sus servicios una vez justificada la falta y sufrirá una multa de *quinientos pesos* á favor del menor.

Bajo la misma pena ningun individuo que tenga en su poner algun menor huerfano podrá pasarlo á otro sin intervencion y aprobacion de este ministerio. Todo el que tenga en su poder un meno huérfano de padre y madre que resida en la capital deberá dar cuenta de ello á uno de los Defensores, á efectos de que se hagan los asientos necesarios bajo la multa 500 $m/c á favor de la cas de expósitos.

Buenos Aires Octubre 12 de 1873.

Ambrosio Molina.

Eugenio Blanco.

JARAB depurat.vo
DEL DR. GIBERT, MIEMBRO
DE LA ACADEMIA DE MEDICINA

El Jarabe induro del Dr. Gibert aprobado en 1841 por Academia de Medecina de Paris, es superior á todos los depurativos conocidos, es de una digestion fácil para todos los temperamentos. Los médicos lo prescriben para curacion cierta en empeines escrófulas enfermedades de la piel vicio de la sangre obstrucciones linfáticas antiguas y todas las enfermedades contagiosas (sifiliticas) leves ó inveteradas y además los accidentes que de citas dependen Paris 81. calle Clery, botica Doslauriers, sucesor de Boutigny Duhamel.

En Buenos Aires Depósito por mayor calle de Tacuari núm. 88. M. David

N. 2827 Pm

A la "Ciudad de Milan"
DE
CONJUGES BRAMBILLA
CANGALLO 220, 222, ESQUINA ESMERALDA 72, 74.

ESPECIAL CASA EN GENEROS ITALIANOS

Los q' necesitan de esta única casa; por su gran surtido en tohallas genovesa géneros de hilo de todas clases y anchos como para sábanas, fundas, manteles' etc.—Especialidad en camisas blancas y de colores, de puro y medio hilo, para caballeros y niños. Camisas, batas, pañuelos bordados de señora, puro hilo y con algodon.—Todas clases calzoncillos—Gran surtido géneros de pura lana de punto y de franela, como camisetas, calzoncillos, medias, etc para hombres señoras y niños y otros muchos artículos—Pueden dirigirse á dicha casa de los Conyuges Brambilla que encontraran todo á precios muy convenientes.

La casa ha recibido y tiene camisas especiales pedidas á Paris espre samente de los números 44, 45, 46, 47 y 48 que solo de ese modo se pueden conseguir en esta plaza para los favorecidos en la garganta—Tiene todas clases de sombreros p'u cree inútil recomendar sus géneros de hilo, por ser demasiada conocida la acredita da fábrica de los Conyuges Brambilla de Milan.

CONPAÑIA DE TRAMWAYS
DE LA
"CIUDAD DE BUENOS AIRES."

ITINERARIO DESDE 1.º DE OCTUBRE DE 1872

SALDRAN DE

Cinco Esquinas

Desde las	Y cada	Hasta
6 20 mañana	20 minutos	7 40 mañana
7 40 mañana	10 minutos	9 0 noche
9 0 noche	20 minutos	11 0 noche

Plaza Victoria

Desde las	Y cada	Hasta
6 40 mañana	20 minutos	8 0 mañana
8 0 mañana	10 minutos	9 0 noche
9 0 noche	20 minutos	11 0 mañana

Puente de Barracas

Desde las	Y cada	Hasta
5 50 mañana	20 minutos	10 30 noche

Puente de Barracas

Desde las	Y cada	Hasta
6 0 mañana	20 minutos	11 0 noche

Plaza Constitucion
SOSTITUYENDO Á CALLE BRASIL

Desde las	Y cada	Hasta
7 30 mañana	20 minutos	8 30 noche

Plaza Constitucion

EN COMBINACION CON EL FERRO-CARRIL DEL SUD.

A la llegada de los trenes

á las 7 15 mañana.
» 8 6 »
» 9 30 »
» 12 50 tarde.
» 4 8 »
» 5 50 »
» 7 20 »
» 8 15 »
» 9 50 »

Plaza Constitucion

A la llegada de los trenes

á las 7 15 mañana.
» 8 6 »
» 9 30 »
» 12 50 tarde.
» 4 8 »
» 5 50 »
» 7 20 »
» 8 15 »
» 9 50 »

SALDRAN DE

Plaza Victoria

Desde las	Y cada	Hasta
7 20 mañana	20 minutos	8 20 mañana
8 20 mañana	10 minutos	9 20 noche
9 20 noche	20 minutos	11 0 noche

Calle Callao

Desde las	Y cada	Hasta
7 0 mañana	20 minutos	8 0 mañana
8 15 mañana	10 minutos	9 5 noche
9 20 noche	20 minutos	11 0 noche

Plaza Victoria

Desde las	Y cada	Hasta
6 30 mañana	20 minutos	11 10 noche

Calle Juncal

Desde las	Y cada	Hasta
6 0 mañana	20 minutos	11 10 noche

Calle Juncal

Desde las	Y cada	Hasta
7 50 mañana	20 minutos	9 10 noche

Plaza Victoria

Para la salida de los trenes

á las 8 0 mañana.
» 10 30 »
» 2 30 tarde.
» 3 50 »
» 4 30 »
» 5 30
» 7 50
»

Estacion Lima

Para la salida de los trenes

á las 8 0 mañana.
» 10 26 »
» 2 30 tarde:
» 3 26
» 4 36 »
» 5 36 »
» 8 0 »
» 9 36 »
»

A la llegada de los trenes del Ferro-Carril del Sud, coches especiales para todas las partes de la Ciudad cruzadas por las lineas de esta Compañia.

Plaza Constitucion, Tucuman á Plaza Victoria.

(Via Lima.)

Desde las	Y cada	Hasta	Desde las	Y cada	Hasta	Desdé las	Y cada	Hasta
6 30 mañana	20 m'tos	8 30 noche	6 50 mañana	20 m'tos	8 50 noche	7 0 mañana	20 m'tos	9 0 n

Los coches que van en combinacion con los trenes del Ferro Carril del Sud, llevarán banderas indicativas. Cuando concluyan las funciones de los teatros: Colon, y de la Ópera, despues de las horas do itinerario habrán coches esperando á los pasageros.

2153—O. 29 v 30 n. **La Administracion.**

FOTOGRAFIA UNIVERSAL
148 ARTES 148
MAGNIFICOS REGALOS

El fotógrafo Monzon, agradecido á la numerosa clientela que favorece su establecimiento, há resuelto en favor de la misma en particular y del público en general hacerles un regalo en la forma siguiente:

A ioda persoua que se retrate encargando media docena de targetas; se le regalará una de yapa: á la qne mande hacer una docena de targetas, se le regalarán de yapa dos grandes y magníficas fotografias que valen 100$, y al qne se retrate en grandes dimensiones se le regalarán dos grandes fotografias y una docena de las mágicas.

PRECIOS DE LOS RETRATOS

60, 80, y 100$ la docena de tarjetas, id abrillantadas imitacion á porcelana á 200$ la dna., id retratos albums á 250 $ dna., bustos tamaño natural con su cuadro 360$

Fotografías pintadas al óleo

En esta clase de retratos no tiene rival este establecimiento. por la perfeccion semejanza y precios módicos qne ha adoptado.

Con igual perfeceion se retrata los dias nublados que de sol.

La esposa del fotógrafo Monzon, hace los retratos de las Sras. eligiendo la posicion mas elegante y conveniente á cada una con arreglo al traje que vista.

Pe[illegible]

¡¡CUIDADO!!
FRAGDE PÚCLICO!

PRACTICADO CON LA

FALSIFICACION

DE LAS

PÍLDORAS Y EL UNGUENTO HOLLWAY.

Habiéndoseme dado á entender que ciertos sugetos que se intitulan "La Compañia Quimica de Nueva York," y otras personas, se ocupan desde hace tiempo de vender en todos los puntos principales de la América Española, con la ayuda de depositarios poco escrupulosos, artículos falsificados que los imitadores autentizan con mi nombre creo de mi deber informar respetuosamente al ilustrado público hispano-americano de que mis especificos, las Pildoras y el Ungüento Holloway no son elaborados ni vendidos en ninguna parte de los Estados Unidos de la América del Norte; siendo genuinas únicamente aquellas medicinas que proceden directamente de mi casa, 533, Oxford Street, Lóndres W. C.

Suplico á todo lector del presente aviso que dé á conocer á todos sus amigos los hechos arriba expuestos; con lo que conferirá un servicio importante tanto á sus compatriotas en general como á mi en particular.

(Firmado) TOMAS HOLLOWAY.

AVISO

Sé previene á todos los que tengan cadaveres depositados en la boveda que fué de Q. Julian Castro procedan á sacarlos dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, pues pasado esto seran depositados donde es de practica.

Serapia Romero de Castro.

No 161

AL PÚBLICO

El dia 2 de Diciembre se venderan en remate público, dos térrenos solares y uno de chacra, solicitados en compra. el de chacra por don Policarpo coronel, compuesto de setencientos veinticuatro milesimas partes de una cuadra cuadrada, y linda el Norte, calle de por media con doña Dolores tumada, al este con doña Nazaria A de Reinoso, al Sur con don Policarpo coronel y al Oeste camino de por medio, con doña Nanuela y baña. Un valor por don José gonzales Mones, compuesta de cuarenta y dos metros de frente por cuarenta metros cuarenta centimetros de fondo, linda al Oeste, calle N. 21 de por medió con don Jacinto Leon y doña Isabel calisa; al Sur con Vicloriano Acuña, al este con don Julian Marquez y al Norte, call N. 40 de por medio con Doña Trinidad y Doña Bautista Yriart. compuesto, de cuarenta y tres metros veinte centimetros de frente por cuarenta metros sesente centimetros de fondo, linda al sur calle N. 34 de por medio con testamentaria de Agüero; al este con don guillermo y doña Rosa Ramos; al Norte, con herederos de don Silverio Aceituna y al Oeste calle N, 21 de por medio con herederos de don Manuel Peralta.

Los interesados pueden ocurrir pdr mas por menores á la secretacia municipal:

Mercedes Octubre 31 de 1873.

José Y. Solveyra.

Máximo A. Debouty. secretario,

Muy notable

Habiendo los Sres. Rigolleau y Mackern hnos. (libreros) comprado al empresario de la «Guia General de la República Argentina» algun número de ejemplares de esta importante publicacion, provenimos á nuestros amigos y al público en general que no solo la encontrarán en venta en la calle Belgrano 126, sino tambien en el establecimiento del primero Rivadavia 185 y en el segundo San Martin 44.

La Empresa.

¡CALLOS!

La preparacion del Dr. Oldham es el remedio mas pronto y seguro para la curacion de los callos. Se encuentra en venta por mayor y menor, calle de Piedad 14, Esquina 25 de Mayo.

493 n 29 pte

Guerra de Entre-Rios

Cartas sobre la intervencion á la Provincia de Entre Rios, por un Estrangero.

Esta publicacion se halla en venta á la Libreria C. M. Joly, Victoria 119; en id galliarde. Florida 46; en id del Colegio Bolivar 52 á 56 id Libreria nueva, Cangallo 09, y en la occina de la República, Belgrano 126.

Precio del [illegible] ps, m|c.

429 n 20 8p v29

AVISO
Don Eustaquio Lopez (hijo)

Se le avisa por medio del presente pase por el escritorio del infrascrito calle de Victoria N 66, á dar cuenta de dineros que ha recibido para diversos negocios, lo que asciénde á 6000 ps m|c.

Feliz Arraga.

n.20 8p v29

Al Público

El dia 20 de Setiembre, se venderan en remate público un terreno de chacra compuesto de 1 cuadra cuadrada mas 6687 10 mis linda al Nordeste con terreno de D. Juan B utista Lagoria, al Nordeste camino por medio con terreno solicitado en compra por D. Luis Lamban, al Sud este con terrenos conocidos por Dias de Vivar y al Sud oeste camino por medio con terreno solicitado en comprado por Juan Lisorno.

Los interesados pueden ocurrir Pos mas pormenores á la secretaria municipal· Mercedes Agosto 19 de 1873.

J, H. Solveira.

Máximo A. Debout. Secretario.

Se vende la fondade
San Miguel Balcarce 208.

25 5p

EL MERCANTIL
Á SUS SUSRITORES

Los rogamos nos hagan saber si se los lleva el diario temprano y con regularidad.

o2 3p v3

Al Público el que firma
participa al publico que la sociedad que jiraba en Mercedes bajo la razon social Jose Soto y Ca ha sido desuelta por mutuo convenio.

José C. Soto.

458 n24 30p v28 d

PÍLDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY

PÍLDORAS HOLLOWAY

Esta medicina es mas eficaz que todos los demas remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre, y para regularizar la accion del corazon y de los riñones. La debilidad tanto física como mental proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los escesos de cualquier género, desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la digestion, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ámbos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el gérmen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

Ungüento Holloway

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas. los tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula, y en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toses, constipados, bronquitis, asma, palpitacion del corazon, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital, expulsa toda partícula morbosa.

Las cajas de píldoras y botes de Ungüento van acompañados de ámpilas instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario el Profesor Holloway, en su establecimiento Central, 533 Oxford Street, Lóndres. Nº 2483—perm.

Por Alberto J. Huergo
JUDICIAL NOTABLE REMATE JUDICIAL

Terrenos 24 LOTES Terrenos
El Domingo 7 de Diciembre
á las dos de la tarde.

Por mandato del Sr. Juez de primera instancia, Dr. D. Amancio Pardo, y á pedido de los interesados.

Testamentaría de Doña Josefa Torrens de Saenz Valiente
CALLE DE SALTA
Frente á la Convalecencia

Lote 1	8 m. 66 c. de fte al	O. con 94 m. 50 c. cost	N. y 92 m. 76 c. cost	S. tas. 56982-80	$pts. 37989
.. 2	8..66....	O. con 92 m. 75 c. cost	N. y 90 m. 50 c, cost	S. tas. 54558	.. 36372
.. 3	8..66....	O...90..50	N. 88..60	S... 53345-60	.. 35503-73
.. 4	8..66....	O...88..60	N. 86..70	S... 52133-20	.. 34755-46
.. 5	8..66....	O...86..70	N. 84..80	S... 51527	.. 34351-32
.. 6	8..66....	O...84..80	N. 82..60	S... 49708-40	.. 33139-12
.. 7	8..66....	O...82..60	N. 80..70	S... 48496	.. 32330-66
.. 8	8..66....	O...80..70	N. 78..70	S... 47283-60	.. 31522-40
.. 9	8..66....	O...78..70	N. 77..00	S... 46677-40	.. 31118-26
: 10	8..66....	O...77..00	N. 73..10	S... 44252-60	.. 29501-73 (fdo. irreg.
.. 11	8..66....	O...73..10	N. 70..10	S... 42434	.. 28289-33
.. 12	8..66....	O...70..10	N. 67..80	S... 40615-40	.. 27076-93
.. 13	8..66....	O...67..80	N. 65..60	S... 39403	.. 26268-66
.. 14	8..66....	O...65..60	N. 63..40	S... 38190-60	.. 25460-40
.. 15	8..66....	O...63..40	N. 60..70	S... 36372	.. 24248
.. 16	8..66....	O...60..70	N. 58..75	S... 35159-60	.. 23439-73
.. 17	6..884 m....	O...58..75	N. 56..55	S... 23116-80	.. 15411-20
.. 18	6..884....	O...56..55	N. 54..10	S... 22291-20	.. 14860-80
.. 19	7..794....	O...53..00	N. 50..30	S... 23370	.. 15580
.. 20	7..794....	O...50..30	N. 47..60	S... 21967-80	.. 14645-20
: 21	13..40 c....	O...47..60	N. 44..70	S... 44838	.. 29903 en de plaza
.. 22	8..66....	O...44..70	N. 43..30	S... 18619	.. 12412-66
.. 23	8..66....	O...43..30	N. 41..40	S... 17753	.. 11835-32
.. 24	41..40....	O...41..40	N. 23 cost S. y 4 m. 34 c. cost E.	tas 14283$	p. 9522

Informes y planos, Bolivar 102

NOTA—Los interesados pueden tomar el tramway que va á los corrales y bajar frente á los corrales viejos que de allí quedan dos cuadras.

Ferro-Carril del Oeste

Desde el primero de Noviembre hasta el 28 de Febrero, el servicio de los trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES	1°	3°	5°	7°	9°	11	13	15	17
Parque	6	7-25	10 †	12-40	1-40	4	4 x	6-40	8
11 Setiembre	6-15	7-35	10-10	12-50	1-50	4-10	5-10	6-50	8-10
Almagro	6-20	7-40	10-15	12-55	1-55	4-15	5-15	6-55	8-15
Caballito	6-25	7-45	10-20	1	2	4-20	5-20	7	8-20
Flores	6-30 †	7-50	10-25	1-5	2-5	4-25	5-25	7-5	8-25
Floresta	6-35	7-55	10-30	1-10	2-10 †	4-30 x	5-30	7-10 x	8-30
R. Mejía	6-50	8-10 †	10-45	1-25	2-35	4-45	5-45 x	7-25	8-45
Moron	7	8-25	11 †	1-40 †	2-40	5	6	7-40	9
Merlo	7-20	..	11-20	2	3	..	6-20 x	8	9-20 x
Moreno	7-30 †	..	11-30	2-10	3-10	..	6-30	8-10	9-30
Rodriguez	8	..	..	..	3-40	..	..	..	..
Lujan	8-30 †	..	..	..	4-10	..	..	..	..
Olivera	9 †	..	..	..	4-40 †	..	..	..	..
Mercedes (llegada)	9-30	..	..	..	5-10	..	..	..	..
Mercedes salida	9-50	..	..	..	5-30	..	..	..	..
Freyre	10-50	..	..	..	6-30	..	..	..	..
Gorostiaga	11-20	..	..	..	7	..	..	..	..
Chivilcoy	11-50	..	..	..	7-40	..	..	..	..

REGRESOS

ESTACIONES	2°	4°	6°	8°	10	12	14	16	18
Chivilcoy	..	..	..	6-10	..	..	..	1-50	..
Gorostiaga	..	..	..	6-40	..	..	..	2-20	..
Freyre	..	..	..	7-10	..	..	..	2-50	..
Mercedes (llegada)	..	..	..	8-10	..	..	..	3-50	..
Mercedes (salida)	..	..	..	8-30	..	..	..	4-10	..
Olivera	..	..	..	9 x	..	..	..	4-40 x	..
Lujan	..	..	..	9-30	..	..	..	5-10	..
Rodriguez	..	..	..	10	..	..	..	5-40	..
Moreno	5-30	7-30 x	..	10-30	1-10	3-30	..	6-10	9-10
Merlo	5-40	7-40	..	10-40	1-20	3-40	..	6-20 x	9-20 x
Moron	6	8	9	11 x	1-40 x	4	5-30	6-40	9-40
R. Mejía	6-10	8-10 x	9-15	11-15	1-54	4-15	5-45 x	6-55	9-55
Floresta	6-25	8-25	9-30	11-30	2-10 x	4-30 x	6	7-10 x	10-10
Flores	6-30	8-30	9-35	11-35	2-15	4-35	6-5	7-15	10-15
Caballito	6-40	8-40	9-40	11-40	2-20	4-40	6-10	7-25	10-20
Almagro	6-45	8-45	9-45	11-45	2-25	4-45	6-15	7-30	10-25
11 Setiembre	6-50	8-50	9-50	11-50	2-30	4-50	6-20	7-35	10-30
Parque	7	9	10 x	12	2-40	5 x	6-30	7-45	10-40

NOTA—Los trenes número 4 y 13 pasarán en el kilómetro 25.

RAMAL A LOBOS

SALIDAS — ESTACIONES	1°	9°	REGRESOS — ESTACIONES	8°	15
Parque	6	1-40	Lobos	7-50	3-30
Merlo (llegada)	7-20	3	Zapiola	8-25	4-5
Merlo (salida)	7-40	3-20	Las Heras	9 x	4-40 x
M. Paz	8-15	3-55	General Hornos	9-10	4-50
General Hornos	8-50	4-30	M. Paz	9-45	5-25
Las Heras	9 x	4-40 x	Merlo (llegada)	10-20	6
Zapiola	9-35	5-15	Merlo (salida)	10-40	6-20
Lobos	40-10	5-55	Parque	12	7-45

356 N. 2 perm.